

	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	Fecha de Aprobación: 17/01/2022
	<b>LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 03

LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN.				
Tipo de contrato		CPS	OPS	
Contratista: <i>Producciones y Distribuciones</i>		Rep. Legal:		
Nombre Supervisor: <i>Freddy Williams</i>		Valor del contrato:		
ETAPA PRECONTRACTUAL				
No	DOCUMENTOS	Cumple		N/A.
		Sí	No	
1	Estudios Previos.	✓		
2	Formato Único de Hoja de Vida (Original, diligenciada, firmada y sus respectivos anexos) Persona natural y/o Jurídica).			
3	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Original, diligenciada y firmada) Persona natural y/o Jurídica).	✓		
4	Fotocopia del Documento de Identificación.	✓		
5	Fotocopia OCCRE.			✓
6	Fotocopia de la Tarjeta Profesional.			
7	Libreta Militar (para hombres hasta los 50 años de edad).	✓		
8	Certificado Antecedentes Judiciales. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
10	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
11	Certificado de Medidas Correctivas RNMC. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
12	Soportes académicos- copia de los títulos de estudio obtenidos.			
13	Certificaciones de experiencia.	✓		
14	Certificado Afiliación EPS vigente como independiente (Persona natural) No planilla			✓
15	Certificado Afiliación Pensión vigente como independiente (Persona natural) No planilla.			✓
16	SECOP (Pantallazo con fecha vigente).	✓		
17	Certificación de cuenta bancaria activa.	✓		
18	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado)	✓		
19	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	✓		
20	Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario).	✓		
21	Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal (Persona Jurídica).	✓		
22	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años).			✓
23	Cotización (Según la selección de la modalidad de contratación).			

	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b> 17/01/2022
	<b>LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>Aprobado por: Jefe de Planeación</b>	<b>Versión: 03</b>

24	Resolución adjudicación contrato.			
25	Declaración de Renta (Proponentes)	✓		
26	Estados financieros (Proponentes)			
27	Registro Único de proponentes- RUP.			
28	Carpeta tamaño oficio pasta dura.	✓		

<b>CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES</b>			
El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustada a las normas y disposiciones legales vigentes.			
Cargo	Fecha	Folios	Firma
Supervisor del contrato			Fredy Challeary
Director jurídico			

<b>ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN.</b>				
No	DOCUMENTOS	Cumple		N/A.
		Sí	No	
26	Contrato	✓		
27	Póliza			
28	Resolución de aprobación de póliza			
29	Afiliación a Riesgos Laborales			✓
30	Certificado de Registro Presupuestal	✓		
31	Acta de inicio	✓		

<b>CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS CONTRACTUALES</b>			
El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			
Cargo	Fecha	Folios	Firma
Supervisor del contrato			
Director jurídico			



FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S					
SIGLA PYDP S.A.S				NIT No. 901135771-9	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN NAL. <input type="checkbox"/> DFTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRC. <input type="checkbox"/> ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS COLOMBIA		DEPARTAMENTO SANTANDER	
MUNICIPIO BUCARAMANGA		DIRECCIÓN TRANSVERSAL 29 # 104 - 80 ASTURIAS II			
TELÉFONOS 3186448314		FAX		APARTADO AÉREO	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 ACTIVIDAD DE PRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS			2 PRE-PRODUCCION, PRODUCCION Y REALIZACION DE PROGRAMAS DE TELEVISION		
3 VIDEOS, PROGRAMAS, DOCUMENTALES, ANUNCIOS, COMERCIALES DE TELEVISION			4 SERIES DOCUMENTALES		
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE. CANAL TRO	X		6481177	30/12/2019	\$ 208.500.000
TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE. CANAL TRO	X		6481177	30/10/2019	\$ 200.000.000
TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE. CANAL TRO	X		6481177	13/08/19	\$ 491.596.638
TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE. CANAL TRO	X		6481177	15/08/19	\$ 2000.000.000
TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE. CANAL TRO	X		6481177	20/10/2019	\$ 279.719.750
TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE. CANAL TRO	X		6481177	20/11/2019	\$ 658.416.500
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LA ISLA LIMITADA TELEISLAS	X		6012200700	31/12/2021	\$645.000.000
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO REYES		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) NORIEGA		NOMBRES WILLIAM	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		NÚMERO 91291866		ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>	
				CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA 				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 26 ENERO DE 2022	
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA	

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

# Certificación Bancaria



Bucaramanga, 28 de Enero de 2022.

Señor

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S A S identificado(a) con NIT No. 901135771 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	02086769029	2017/12/26	A ACTIVA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez  
Gerente Transformación de Sucursales

\* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

\* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



## **CERTIFICACION**

Que **PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA SAS**, identificada con el Nit. No. **901-135-771-9** certifico que dentro de los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles no hemos contado con personal de planta y sus contratos han sido por prestación de servicios, por tanto, certifico que a la fecha nos encontramos a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social en salud y parafiscales de acuerdo a la normatividad vigente.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. se encuentra al día en los aportes de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales.

Se firma en Bucaramanga, a los 30 días del mes de diciembre de 2021.

**WILLIAM REYES NORIEGA**  
C.C. No.91.291.866 de Bucaramanga  
Representante Legal Prisma SAS.

@ Produccionydistri bucionprisma@gmail.com

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 12

CONTRATISTA . PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S  
NIT : 901135771-9  
DOMICILIO Cr 3 No. 4 - 29, Floridablanca.  
EMAIL - [reywill73@hotmail.com](mailto:reywill73@hotmail.com)  
VALOR \$232.584.000.00  
PLAZO : DIEZ (10) MESES.

---

Entre los suscritos a saber: JESUS VILLAMIZAR IBARRA identificado con CC. 13.243.880 DE Oúcuta. en calidad de Representante Legal de GRUPO EDUCATIVO PAIDEIA LTDA NIT. : 807004449-9. según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta. por una parte y de otra WILLIAM REYES NORUEGA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.291.866, de Bucaramanga, actuando como Representante legal de PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S NIT 901135771-9. según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, quien para todos los efectos propios de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE 200 VTR Y MATERIAL DE PRODUCCIÓN PARA EL PROGRAMA SALUD EN CASA EN SUS 100 CAPÍTULOS. Incluyendo: transporte, alojamiento y alimentación del equipo técnico. SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones propias que corresponden a la naturaleza del contrato son obligaciones del CONTRATISTA: 1) Cumplir en forma idónea y oportuna con el objeto y obligaciones contractuales. 2) Salvaguardar la información a la que tenga acceso en desarrollo de su objeto contractual. 3) Constituir garantías descritas en el presente documento. 4) Cancelar las obligaciones tributarias en los porcentajes y valores que haya lugar según las disposiciones legales vigentes. 5) Presentar las facturas o cuentas de cobro del servicio. 6) Las demás que por su naturaleza sean necesarias para la ejecución del objeto contractual. TERCERA: OBLIGACIONES DE GRUPO EDUCATIVO PAIDEIA LTDA: 1) Cancelar al contratista el valor contratado en las condiciones pactadas en el presente documento. 2). Las demás que por su naturaleza sean necesarias para la ejecución del objeto contractual CUARTA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de DIEZ (10) MESES. QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$232.584.000.00) SEXTA: FORMA DE PAGO: GRUPO EDUCATIVO PAIDEIA LTDA pagará al CONTRATISTA el 50% conto anticipo. un segundo pago del 40% al iniciar la producción y el saldo de 10% al terminar la producción previa certificación por parte del director, cuenta de cobro o factura y demás documentos requeridos por ley. PARÁGRAFO PRIMERO: RETENCIONES. GRUPO EDUCATIVO PAIDEIA LTDA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales. SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de sus contratados en subordinación o dependencia. por lo cual no se generará ningún vínculo laboral entre GRUPO EDUCATIVO PAIDEIA LTDA y EL CONTRATISTA. OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: Será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellas cause perjuicios a la administración o a terceros NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato se hará por escrito. DÉCIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder a terceros el presente contrato, sin autorización previamente escrita. DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o incumplimiento de las obligaciones relacionadas en el objeto contractual o por mutuo acuerdo entre las partes. expresado en documento con fecha no inferior a treinta (30)

días. **DÉCIMA SEGUNDA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley. **DECIMA TERCERA: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento garantiza la reserva y confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso y conocimiento con ocasión del servicio prestado. **DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA o EL CONTRATANTE, de las obligaciones que por este contrato adquiere, se cobrará a título de pena una sanción pecuniaria equivalente al 30% del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **GRUPO EDUCATIVO PAIDEIA LTDA o PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S,** por el incumplimiento. **DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el Registro Presupuestal correspondiente y constancia por parte del contratista del cumplimiento de obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y/o aportes parafiscales.

Para constancia se firma en Floridablanca, Santander, a los 7 días febrero 2019

EL CONTRATANTE

JESUS VILLAMIZAR IBARRA  
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA

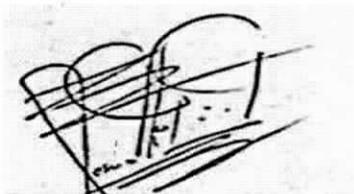
WILLIAM REYES NORIEGA  
PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S

**GRUPO EDUCATIVO PAIDEIA LTDA**

**NIT.: 807004449-9.**

Que, **PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S**, identificada con **NIT 901135771-9**, realizo los servicios para LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCION DE 200 VTR Y MATERIAL DE PRODUCCIÓN PARA EL PROGRAMA SALUD EN CASA EN SUS 100 CAPÍTULOS., el cual se ejecutó a satisfacción según el contrato No. 12 del 7 de febrero del 2019.

Se firma a los 14 días del mes diciembre del 2020.



**JESUS VILLAMIZAR IBARRA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



*una parte de ti*

CONTRATO No. 29

**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PREPRODUCCION, PRODUCCION,  
REALIZACIÓN Y POSTPRODUCCION DE CUATRO (4) CAPITULOS DE 24 MINUTOS  
CADA UNO, CORRESPONDIENTES A LA SERIE LLAMADA "SANTANDER ES".**

**CONTRATISTA:** PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S  
**NIT:** 901135771-9  
**DOMICILIO:** Cr 3 No. 4 – 29, Floridablanca.  
**EMAIL:** [reywill73@hotmail.com](mailto:reywill73@hotmail.com)  
**VALOR:** \$208.500.000.00  
**PLAZO:** SEIS (6) MESES

Entre nosotros, de una parte **GEOFREY ORTIZ PEREZ**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía número 88.201.625 expedida en Cúcuta, en su condición de Gerente y Representante Legal de **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA "CANAL TRO"** NIT 807000294-6 entidad Asociativa de Derecho Público, regida por las normas de contratación para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden departamental, constituida mediante escritura pública No. 875 de Junio 22 de 1995, de la Notaría Sexta de Cúcuta y a la que para todos los efectos propios de este Contrato se le denominará **LA EMPRESA**, por una parte y de otra la **WILLIAM REYES NORIEGA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.291.866, de Bucaramanga, actuando como Representante legal de **PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S** NIT 901135771-9, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga quienes para todos los efectos propios de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones 1.) La sociedad **TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA**, tiene por objeto social la operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión del Canal Regional; 2.) El artículo 2° de la Ley 182 señala que: "Los fines del servicio público de televisión son formar, educar, informar veraz y objetivamente y recrear de manera sana. Con el cumplimiento de los mismos se busca satisfacer las finalidades sociales del Estado, promover el respeto de las garantías, deberes y derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia y la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local 3.) Que el artículo 2 de la Ley 1507 de 2012 crea la Autoridad Nacional de Televisión en adelante Autoridad Nacional de Televisión, como una Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonial, presupuestal y técnica, la cual formará parte del sector de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones. 4.) Que el inciso segundo del artículo 2 de la Ley 1507 de 2012 establece que el objeto de la Autoridad Nacional de Televisión es brindar las herramientas para la ejecución de los planes y programas de la prestación del servicio público de televisión, con el fin de velar por el acceso a la televisión, garantizar el pluralismo e imparcialidad informativa, la competencia y la eficiencia en la prestación del servicio, así como evitar las prácticas monopolísticas en su operación y explotación, en los términos de la Constitución y la ley. 5.) Que **CANAL TRO**, presentó a la Autoridad Nacional de Televisión dos proyectos de inversión adicionales para acceder a los recursos del FONTV; 6.) Que mediante Resolución 0583 del 31 de mayo de 2019, la ANTV, aprobó la financiación al **CANAL TRO** los proyectos de inversión adicionales, **"MARAVILLAS DEL**



*Una parte de ti*

GRAN SANTANDER", "SANTANDER ES"; 9.) Que para ejecutar la financiación, CANAL TRO requiere contratar la prestación servicios de gastos de preproducción, realización y postproducción del proyecto "SANTANDER ES". 10.) Que CANAL TRO como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se rige por las disposiciones legales de derecho privado, aplicables a sus actividades económicas y comerciales y por lo consagrado en el Manual de Contratación Acuerdo 11 de diciembre de 2017, que establece en su TITULO IV PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, ARTICULO 19° CONTRATACION CON UNA SOLA COTIZACION: (...) **g) Cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes, entre otros casos, cuando el contratista sea propietario de los derechos de autor o de propiedad industrial o haya presentado un proyecto propio a consideración del Canal TRO, para ser financiado con fondos de la ANTV.** Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y la calidad de la firma contratista se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del presente contrato de Prestación de Servicios técnico y/o profesional entre PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S., y CANAL TRO, para contratar a todo costo la prestación de servicios gastos de producción y realización del proyecto SANTANDER ES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA: OBJETO CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PREPRODUCCION, PRODUCCION, REALIZACIÓN Y POSTPRODUCCION DE CUATRO (4) CAPITULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO, CORRESPONDIENTES A LA SERIE LLAMADA "SANTANDER ES". En términos generales, los servicios incluyen los descritos en el proyecto presentado a la ANTV que forma parte integral del presente contrato. SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones propias que corresponden a la naturaleza del contrato son obligaciones del CONTRATISTA: 1) Cumplir en forma idónea y oportuna con el objeto y obligaciones contractuales. 2) Salvaguardar la información a la que tenga acceso en desarrollo de su objeto contractual; 3) Constituir garantías descritas en el presente documento y aportar el recibo de pago de la prima de seguros 4) Cancelar las obligaciones tributarias en los porcentajes y valores a que haya lugar según las disposiciones legales vigentes 5) Presentar las facturas de cobro del servicio. 6) Atender las observaciones y/o requerimientos de la prestación del servicio técnico y/o Profesional de Canal TRO sobre la realización de la Serie, 7) Acreditar durante la ejecución del contrato la respectiva afiliación y cotización a los sistemas obligatorios de seguridad social integral 8).Las demás que por su naturaleza sean necesarias. TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1) Adjuntar propuesta gráfica la cual debe incluir logos usados en el producto en los formatos jpg, ilustrador, png y TIFF en los perfiles de color CYMK y RGB; si se usa tipografía comercial deberán entregar la respectiva licencia de la fuente, 1 afiche de diseño tamaño 50 X 35 cms y 300 ppp en jpg; 2) Entregar un (1) promocional general del producto (que hable del contenido y de lo que va a tratar), 1 promocional por capítulo el cual deberá tratar sobre el contenido a emitir, su duración será de 20, 25 o 30 segundos, estos deberán estar sin horarios; estos serán incluidos por parte de TRO, de acuerdo a su parrilla de programación. 3) Entregar un (1) reel de imágenes del contenido del producto (escenas o fragmentos varios) con una duración de 8 minutos, con su respectivo audio en los formatos ya solicitados por el canal. 4.) Entregar el LIBRO DE PRODUCCIÓN, impreso, empastado y en medio magnético que debe contener: Listado del personal: relación de personal que participa en la producción (nombre, actividad realizada y numero de documento de identidad) Preproducción Sinopsis Serie, story line de la serie, numero de capitulos, nombre o referencia de cada capitulo, sinopsis de cada capitulo, duración de cada capitulo, formato de realización, datos de contacto, transcripción de audio ( para documentales), Tratamiento audiovisual Serie (2 paginas máximo.), Selección de la investigación relevante para la historia, Escaleta, Perfiles de los personajes



*Una parte de ti*

contrato es de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$208.500.000.00)**, IVA INCLUIDO, e incluye la prestación de servicios técnicos y/o profesionales para la producción, postproducción y realización de SEIS (6) CAPITULOS capitulos de veinticuatro (24) minutos cada uno de la serie denominada **SANTANDER ES\***, **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** CANAL TRO Ltda., pagará el valor del cincuenta por ciento (50 %) del objeto contractual como pago anticipado; un segundo pago del 40% a los dos meses de ejecución y el restante 10 % a la entrega de la totalidad de los SEIS (6) CAPITULOS a entera satisfacción de la empresa, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y la constancia de cumplimiento del objeto contractual expedida por el supervisor del contrato. El riesgo de la cosa vendida corre a cargo del Contratista, mientras no haya sido recibida a satisfacción por el supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO: RETENCIONES CANAL TRO** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados en forma proporcional a los trabajos realizados. **OCTAVA: VIGENCIA:** El término de vigencia del presente contrato es el comprendido entre la fecha de su suscripción y la de su liquidación. **NOVENA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES DE CANAL TRO:** CANAL TRO cancelará el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la actual vigencia, de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal anexo y conforme a los desembolsos realizados por la ANTV, para la financiación de este proyecto. **DECIMA: GARANTIAS CONTRACTUALES: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista para el perfeccionamiento del contrato deberá presentar una póliza de garantía única con su respectivo recibo de pago que cubra los siguientes riesgos: 1.) **CUMPLIMIENTO** del contrato por un valor equivalente al (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y CINCO (5) MESES más, 2.) **CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO:** por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y CINCO (5) MESES más, 3.) **PAGO ANTICIPADO:** La cuantía a asegurar será del cien por ciento (100%) del pago anticipado con una vigencia igual a la del contrato y CINCO (5) MESES más; 4.) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la prevención social del personal que emplee durante el desarrollo del contrato, por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más. **DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente Contrato será ejercida por CANAL TRO, a través del Director de Producción y Programación ANIBAL MORALES MOGOLLON o quien haga sus veces, quien atenderá al seguimiento y control en la ejecución del mismo. Lo anterior sin perjuicio de las funciones que sobre el control de gestión le corresponde a otras dependencias del CANAL TRO. **DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** El contratista ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún vínculo laboral entre CANAL TRO y EL CONTRATISTA, ni con el personal que realice los programas. **DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** Será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellas cause perjuicios a la administración o a terceros. **DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al contrato se deberá hacer por escrito. **DÉCIMA QUINTA: CESION Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder a terceros el presente contrato, sin autorización previamente escrita por parte de la Gerencia del Canal TRO. **DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la



*Una parte de ti*

(física y psicológica), Pre guion aprobado, ; **Producción** Cronograma de grabación general, Plan de grabación diario, Notas de campo/ script; **Postproducción** Formato de script de pregrabados, Cronograma de postproducción, Guión final Capítulos, Ficha técnica; **Legalizaciones**, Cesión de derechos de imagen en general (en formato), Contrato de cesión derechos de utilización de obra musical inédita o propia, exclusiva para la producción (en formato), parámetros de VSN para el archivo audiovisual (en formato), Cesión de derechos para utilización de pinturas, obras de arte, litografías, mapas, archivos de museos o colecciones (en el formato de cesión de derecho de imagen en general), Presupuesto general (en formato); los anteriores formatos de legalización serán los señalados por la entidad, los cuales se enviarán mediante correo electrónico al contratista y serán de uso obligatorio junto con el libro de producción, en ningún evento se aceptará el uso de formatos diferentes a los enviados. 5.) El material audiovisual del proyecto debe ser entregado con el sistema CLOSED CAPTION y en un disco duro, el cual permanecerá en el archivo audiovisual. 6.) **Entregables** Material video detrás de cámaras (formato digital), Fotografías detrás de cámara (formato digital); De acuerdo con las directrices de la circular No. 13 del 2018 la ANTV, el formato de archivo debe cumplir con las siguientes características mínimas: Alta definición Full HD (SMPTE-292M); Contenedor: Quicktime movie (.mov) para su emisión en televisión y (.mp4) para su emisión en web; Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-2 Long Gop 4:2:2; Resolución: 1920X1080p; Frecuencia de cuadros: 29.97 fpsdrop-frame; Dominancia de campo: Upper (odd). Dominancia de campo: Upper (odd). Resolución de aspecto: 16:9. En el video, los niveles de blanco no deben exceder los 700Mv y la señal en negro no debe ser inferior de 0mV. No debe exceder 263 mV en niveles de croma; Las especificaciones de audio mínimas son las siguientes: SMPTE-299M/272M; Número de canales: Dos canales estéreos C1 y C2, full mezcla; Profundidad de bits: 24 bit; Frecuencia de muestreo : 48khz; Niveles recomendados: a) Diálogos: -14 a -10 dBfs; b) Música: -20dBfs; c) Sonido ambiente: -40dBfs o superior; así mismo se debe cumplir con el componente Multipantalla o trasmedia propuesto en el proyecto. 7) **Entregables TRO Digital:** Dentro del disco duro debe estar la carpeta denominada "Material para redes", dentro de esta carpeta se debe crear una carpeta por cada capítulo y una adicional llamada "Expectativa". La carpeta de expectativa debe incluir como mínimo: Saludo de actores invitando a ver la serie/programa por el Canal TRO mínimo 5. (Para post cuadrado y formato historia para Instagram 9:16); Poster de la serie/programa; Foto fija (Para post cuadrado y formato historia para Instagram 9:16); Flyer de conteo regresivo de 10 a 0 para historia 9:16 en Instagram y Facebook (Faltan x días para el lanzamiento); 2 Promos de expectativa de máx 20 sg. (Formato cuadrado); 2 Promos de expectativa de máx 15 sg. (Formato historia 9:16). Cada carpeta por capítulo debe incluir como mínimo: Capítulos en formato MP4; Copys o en su defecto sinopsis por capítulo; Foto y descripción de cada personaje, foto en chroma; Foto fija; Making of; Promo por capítulo formato cuadrado máx. de 20 sg y para historia (9:16) de máx. 15 sg; Galería fotográfica vertical y horizontal. También se debe anexar el logo editable y si tiene tipografía especial. 8) Entrega de un tráiler de máximo tres minutos para ser divulgado en la página web de la Autoridad. **CUARTA: OBLIGACIONES DE CANAL TRO:** 1) Cancelar al contratista el valor contratado en las condiciones pactadas en el presente documento 2) Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la prestación del servicio, para el desarrollo de actividades de televisión educativa y cultural y para adelantar las funciones básicas para el cumplimiento del contrato y para el cumplimiento del proyecto suscrito con la Autoridad Nacional de Televisión. 3) Designar los supervisores necesarios para verificar la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes 5) Las demás que por su naturaleza sean necesarias para la ejecución del objeto contractual. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El término de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES comprendidos a partir de la aprobación de las garantías del contrato. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente



*Una parte de ti*

suscripción de un acta en el cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del término de duración del contrato, se compute el tiempo de la suspensión.

**DECIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Se someterán a la decisión de conciliadores en derecho de un Centro de Conciliación de la ciudad de la sede administrativa del Canal TRO, toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su celebración, ejecución, desarrollo, a su terminación, a su liquidación o al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, sobre los cuales no se logre acuerdo por alguno de los mecanismos de solución directa de controversias, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación del escrito que contiene la reclamación.

**DECIMA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se puede dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento con fecha no inferior a treinta (30) días.

**DECIMA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA o EL CONTRATANTE, de las obligaciones que por este contrato adquiere o de declaratoria de nulidad del mismo, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar CANAL TRO o PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S., según sea el caso cobrará a título de pena una sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba CANAL TRO o PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S., por el incumplimiento Parágrafo. El valor de la cláusula penal se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no de la garantía constituida y si esto último no fuere posible se cobrará por justicia coactiva.

**VIGESIMA: LIQUIDACIÓN:** Dentro de los CINCO (5) MESES siguientes a la finalización del contrato o a la fecha del acuerdo que así lo disponga si hubiere lugar a la misma.

**VIGESIMA PRIMERA: Régimen Jurídico.** El vínculo que se establece por el presente contrato es de derecho privado y se rige por las normas del Código Civil, del Código del Comercio y en especial el Acuerdo 11 de diciembre de 2017.

**VIGESIMA SEGUNDA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley.

**VIGESIMA TERCERA: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento garantiza a CANAL TRO la reserva y confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso y conocimiento con ocasión del servicio prestado.

**VIGESIMA CUARTA: DERECHOS DE AUTOR:** Los derechos patrimoniales de autor sobre la obra, que realice el contratista en virtud de la contratación por encargo, corresponden en su totalidad a Canal TRO, de conformidad con los artículos 20 de la Ley 23 de 1982 y 10 de la Decisión Andina 351. El contratista conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del Artículo 11 de la Decisión Andina 351. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 183 de la Ley 23 de 1982. Todo el material grabado - Rushes - será exclusivamente de propiedad de Canal TRO y podrá ser utilizado libremente por el Canal. Las imágenes grabadas deben ser originales y en caso de usar material de archivo, fotografías o audiovisual ajeno, deberá acreditarse la correspondiente autorización o los derechos para su utilización. Para la musicalización se debe utilizar música directa o incidental original o reproducciones y, en ambos casos, acreditar la autorización por escrito del autor o propietario de los derechos de la obra. Los derechos de explotación, reproducción y comunicación pública de los capítulos y de todo el material grabado le pertenecerán a Canal TRO en el ámbito nacional o internacional, por tiempo indefinido y para uso por cualquier medio. En todo caso, el realizador mantendrá indemne a Canal TRO por cualquier reclamo, que en materia de derechos de autor se pueda presentar sobre la obra audiovisual, eximiendo de toda responsabilidad al Canal; adicionalmente deberá presentar los Paz y Salvos de SAYCO, ACINPRO y ACODEM; así como de cualquier otra entidad recaudadora de Derechos de Autor que surja dentro de la vigencia de la realización de la obra audiovisual. Igualmente



Editar

Escritorio → Profile Settings

- User Data
- Platform Notifications History**
- My Memberships
- User Accesses
- Terms Of Use

### Información del usuario



**Género**

**Cargo**

**Título**

**Nombre completo**

**Nombre y apellido** PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA SAS

**Código del empleado**

**Tipo de documento** NIT

**Número de documento** 901135771

**Fecha de emisión**

**Expedido por**

**Fecha de expiración**

**Dirección**

**Código postal**

**Estado**

**Municipio**

**País** COLOMBIA

**Correo electrónico** produccionydistribucionprisma@gmail.com

**Teléfono**

**Celular** 3158999532

**Número de fax**

### Configuración

**Zona horaria** (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

**Idioma** Español (Colombia)

**Configuración regional** Spanish (Colombia)

### Seguridad de la información

**Pregunta de seguridad** ¿Cuál es su número de teléfono?

**Respuesta** 3158999532

**Celular** 3158999532

Editar

2. Concepto  1  3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14722814792



(415)7707212489984(8020) 000001472281479 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  
9 0 1 1 3 5 7 7 1

6. DV  
9

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico  
4

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente  
Persona jurídica

25. Tipo de documento  
1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País  
COLOMBIA

1

39. Departamento  
Santander

6

40. Ciudad/Municipio  
Bucaramanga

0 0 1

41. Dirección principal

TV 24 104 80 BRR ASTURIAS II

42. Correo electrónico

reywill73@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 8 6 4 4 8 3 1 4

45. Teléfono 2

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Ocupación**

**Actividad principal**

**Actividad secundaria**

**Otras actividades**

46. Código  
5 9 1 1

47. Fecha inicio actividad  
2 0 1 7 1 1 2 4

48. Código  
8 2 3 0

49. Fecha inicio actividad  
2 0 1 7 1 1 2 4

50. Código  
7 8 3 0 8 5 6 0

51. Código

52. Número establecimientos

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2020 - 11 - 13 / 01 : 20: 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA  
985. Cargo

# Certificado Bancario

Martes, 4 de Agosto de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S identificado(a) con NIT 901135771, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	02086769029	2017/12/26	ACTIVA

**\* Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

*Juan Camilo Moreno*  
Juan Camilo Moreno Gómez  
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos   
Bancolombia

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA



CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2022/01/28 HORA: 9:55:41  
10227415

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Z9RU1FC7FD

-----  
LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.  
-----

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS DE:  
PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 12 DE 2021  
GRUPO NIIF: GRUPO II.

-----  
| LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. |  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-390660-16 DEL 2017/11/29  
NOMBRE:PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S  
NIT: 901135771-9

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: TRANSVERSAL 29 # 104 - 80 BARRIO ASTURIAS II  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 3186448314  
EMAIL : REYWILL73@HOTMAIL.COM

NOTIFICACION JUDICIAL  
DIRECCION: TRANSVERSAL 29 # 104 - 80 BARRIO ASTURIAS II  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 3186448314  
EMAIL : REYWILL73@HOTMAIL.COM

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2017/11/22 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/11/29 BAJO EL No 152915 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA

Signature Not Verified

Firma  
Electrónica

PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S

PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA DE FECHA 2019/05/24 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/06/19, BAJO EL NO. 169203 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE DOMICILIO A: BUCARAMANGA.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA	2019/05/24	ASAMBLEA EXT	FLORIDABLANCA	2019/06/19	
ACTA	2019/08/01	ASAMBLEA GRA	BUCARAMANGA	2019/08/15	
DOCUM PRIVADO	2020/01/08		BUCARAMANGA	2020/01/09	

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2020/01/08, ANTES CITADO, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ART. 2° - OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S., DEDICADA A LA ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN, DESARROLLO DE PROYECTOS, ACCIONES PEDAGÓGICAS, ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MEDIOS, Y DE CAMPAÑAS SOCIALES A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS DE LA COMUNICACIÓN, DEL ARTE AUDIOVISUAL, UTILIZANDO LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN Y RADIO, DOCUMENTALES, CRÓNICAS Y REPORTAJES; Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, FORTALECIMIENTO ASÍ LAS IDENTIDADES CULTURALES, SOCIALES, TURÍSTICAS Y ANCESTRALES DE LAS COMUNICACIONES; CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ESTRATEGIAS PARA EL POSICIONAMIENTO DE TEMAS DE INTERÉS DE LOS CIUDADANOS QUE PERMITAN FORTALECER Y APOYA LAS POLÍTICAS QUE DESARROLLEN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, CON EL FIN DE APORTAR EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES Y DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS. LAS ACTIVIDADES Y FINES PRINCIPALES QUE SE DERIVAN DE ESTE OBJETO SON: 1. DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MEDIOS: EDICIÓN, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE TELEVISIÓN, PROGRAMAS DE TV, VIDEOS INSTITUCIONALES, O CORPORATIVOS, DOCUMENTALES, MULTIMEDIA SPOTS, PROMOCIONALES, CLIPS Y CUÑAS. 2. DISEÑAR, CREAR, REALIZAR Y LIDERAR PROCESOS QUE IMPLIQUEN LA PROMOCIÓN Y LA GENERACIÓN DE HERRAMIENTAS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LOS MEDIOS MASIVOS, LAS COMUNIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE LO REQUIERAN. 3. COMUNICACIÓN CORPORATIVA: CREACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE IDENTIDAD CORPORATIVA; DISEÑO DE IDENTIDAD GRÁFICA, SONORA Y AUDIOVISUAL; DISEÑOS DE MANUALIDADES DE IDENTIDAD: DISEÑO Y DESARROLLO DE EVENTOS Y ACCIONES CORPORATIVAS, COMUNICACIÓN SOCIAL: DISEÑO Y DESARROLLO DE PLANES DE MOVILIZACIÓN SOCIAL. INVESTIGACIÓN CAPITAL SOCIAL, ESTUDIO DE PERCEPCIONES CIUDADANAS; APOYO, FOMENTO A LA CREACIÓN DE REDES SOCIALES, LA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 4. COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL: DIAGNOSTICO, DISEÑO Y DESARROLLO DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, PROCESOS, DE COMUNICACIÓN INTERNA DE ORGANIZACIONES, DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MEDIOS, ACCIONES PARA LA COMUNICACIÓN INTERNA; CREACIÓN Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA COMO ENCUESTAS, SONDEOS, ENTREVISTAS, GRUPOS FOCALES, ENTRE OTROS. DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL, PROMOCIÓN DE CULTURA ORGANIZACIONAL, CLIMA LABORAL Y APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA MEDICIÓN DE LA GERENCIA PUBLICA MODERNA CON ENFOQUE EN LA COMUNICACIÓN ASERTIVA PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. 5. COMUNICACIÓN INFORMATIVA: INVESTIGACIÓN PERIODÍSTICA, INVESTIGACIÓN DE MEDIOS, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS, CAMPAÑAS Y ACCIONES DE DEMÁS LABORES EN DESARROLLO DE PERIODISMO Y EDICIÓN DE INFORMACIÓN, QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES Y DE PROCESOS SOCIALES. 6. ASESORAR LOS PROCESOS DE DESARROLLO PROMOVIDOS POR ENTES

PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S

TERRITORIALES EN GENERAL, MEDIANTE LA CAPACITACIÓN, LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MANEJO DE LOS MEDIOS EN MATERIA DE DISEÑO, PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN Y RADIO, Y MATERIALES PARA LA COMUNICACIÓN. PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL DESARROLLO DE PROYECTOS, MERCADEO, PUBLICIDAD, TRABAJO EDITORIAL Y MEDIOS AUDIOVISUALES, PRESTANDO SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRALES EN LOS CAMPOS DE COMUNICACIONES, EDUCACIÓN AMBIENTAL, DESARROLLO SOCIAL, FORTALECIMIENTO CULTURAL, ARTÍSTICO Y TURÍSTICO. PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE UNA BUENA SALUD Y TEMAS AUXILIARES A ESTAS, PARA GENERAR PROCESOS DE GESTIÓN COMUNITARIA Y APOYO A PROGRAMAS DE ESTADO Y PROCESOS DE AUTOGESTIÓN DE LAS COMUNIDADES. 7. ÁREA DE EDUCACIÓN. DISEÑO Y/O EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL. ASESORÍAS, CONSULTORÍA, DISEÑO, EDICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE MEDIOS EDUCATIVOS COMO TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA E INTERNET. DISEÑO Y/O EJECUCIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS, CONGRESOS, SEMINARIOS, FOROS, DEBATES, ENTRE OTROS. DISEÑO, EDICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN COMO LIBROS, ÁLBUMES, REVISTAS, JUEGOS, AUDIOVISUALES, PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, VIDEOS, MULTIMEDIA Y DEMÁS MATERIALES DIDÁCTICOS. DISEÑO Y/O DESARROLLO DE PROCESOS Y CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN CIUDADANA EN TODOS LOS TEMAS, TENIENDO EN CUENTA LAS HERRAMIENTAS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN. CAPACITACIÓN EN GENERAL EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y CON DESTINO A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES SOCIALES, POBLACIÓN VULNERABLE, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y DEMÁS REQUERIDAS POR LAS ENTIDADES CONTRATANTES 8. LA COMPRA, VENTA Y/O SUBMINISTRO DE CUALQUIER TIPO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES REQUERIDAS POR LAS ENTIDADES CONTRATANTES. 9. PROGRAMAS, PLANES DE ATENCIÓN HUMANITARIA PARA LA POBLACIÓN, VULNERABLE, PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y VÍCTIMAS DE CONFLICTO ARMADO Y DEMÁS .10. IMPLEMENTACIONES Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD VIAL, Y DEMÁS RELACIONADO CON EL TEMA. IMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN CAPACITACIÓN DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. IMPLEMENTACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN EL PROGRAMA DE CONTROL INTERNO MECÍ, GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, Y ASESORÍAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADA. EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL DEPORTE, LA SALUD Y BIENESTAR DE LAS COMUNIDADES.10. CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS REQUERIDOS POR ENTIDADES CONTRATANTES. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

C E R T I F I C A

CAPITAL		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	:	\$30.000.000	20 \$1.500.000,00
CAPITAL SUSCRITO	:	\$15.000.000	10 \$1.500.000,00
CAPITAL PAGADO	:	\$4.500.000	3 \$1.500.000,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA DE FECHA 2019/08/01 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 28 REPRESENTACION LEGAL. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTES, DESIGNADO POR UN TERMINO DE 5 AÑOS, POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2017/11/22 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/11/29 BAJO EL No 152915 DEL LIBRO 9, CONSTA:  
 CARGO NOMBRE  
 REPRESENTANTE LEGAL REYES NORIEGA WILLIAM  
 DOC. IDENT. C.C. 91291866

PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S

## C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2017/11/22, ANTES CITADO, CONSTA: ART. 29. ¿ FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O IR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DEL A SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONAS.

## C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 5911 ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

OTRA ACTIVIDAD 1 : 7830 OTRAS ACTIVIDADES DE PROVISIÓN DE TALENTO HUMANO

OTRA ACTIVIDAD 2 : 8560 ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACIÓN

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

## TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES :  
MICRO EMPRESA - RSS

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 5911

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2022/01/28 09:55:41 - REFERENCIA OPERACION 10227415

-----  
| LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES |  
| DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO |  
| SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O |

PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S

| DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. |

| PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN |  
| LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. |

| EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, |  
| NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD. |

-----  
IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

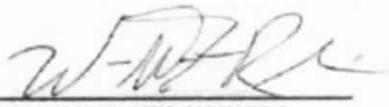


## **CERTIFICACION**

Yo *WILLIAM REYES NORIEGA* identificado con cedula de ciudadanía número 91.291.866, certifico que **PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA SAS**, identificada con el Nit. No.901-135-771-.9 se encuentra al día en los aportes de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales que resultan exigibles por la ley.

Lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la ley 1607 de 2012.

Se firma en Bucaramanga a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022.



**WILLIAM REYES NORIEGA**  
C.C. 91.291.866

**WILLIAM REYES NORIEGA**  
Representante Legal

1. Año **2020**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1116603010354



(415)7707212489984(8020) 00011660301035 4

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 1 3 5 7 7 1	9				
11. Razón social					12. Cód. Direcc. Seccional
PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S					4
24. Actividad económica principal					5 9 1 1

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")	30. Renuncia a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")	31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")	32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	0
33. Total costos y gastos de nómina		34. Aportes al sistema de seguridad social	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación
0		0	0

Patrimonio	36. Efectivo y equivalentes al efectivo	68,556,000	76. Renta presuntiva	1,346,000	
	37. Inversiones e instrumentos financieros derivados	0	77. Renta exenta	0	
	38. Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	95,128,000	78. Rentas gravables	0	
	39. Inventarios	0	79. Renta líquida gravable	1,346,000	
	40. Activos intangibles	0	80. Ingresos por ganancias ocasionales	0	
	41. Activos biológicos	0		81. Rentas deudoras régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	0
	42. Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	1,898,000		82. Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	0
	43. Otros activos	0		83. Costos por ganancias ocasionales	0
	44. Total patrimonio bruto	165,582,000		84. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	0
	45. Pasivos	13,926,000	85. Ganancias ocasionales gravables	0	
46. Total patrimonio líquido	151,656,000	86. Score la renta líquida gravable	431,000		
Ingresos	47. Ingresos brutos de actividades ordinarias	0	87. De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	0	
	48. Ingresos financieros	47,000	88. De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55)	0	
	49. Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	0	89. De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	0	
	50. Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones	0	90. De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 32% (base casillas 51 + 53)	0	
	51. Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	0	91. De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 23% (base casilla 52)	0	
	52. Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	0	92. Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	431,000	
	53. Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	0	93. Descuentos tributarios	0	
	54. Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	0	94. Impuesto neto de renta	431,000	
	55. Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades mercantiles - utilidades generadas a partir del año 2017)	0	95. Impuesto de ganancias ocasionales	0	
	56. Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	0	96. Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	0	
57. Otros ingresos	0	97. Total impuesto a cargo	431,000		
58. Total ingresos brutos	47,000	98. Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 57 (Modalidad de pago 1)	0		
59. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	0	99. Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	0		
60. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	0	100. Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	0		
61. Total ingresos netos	47,000	101. Anticipo renta liquidado año gravable anterior	0		
Costos y deducciones	62. Costos	0	102. Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	0	
	63. Gastos de administración	23,208,000	103. Autorretenciones	0	
	64. Gastos de distribución y ventas	0		104. Otras retenciones	0
	65. Gastos financieros	0	105. Total retenciones año gravable a declarar	0	
	66. Otros gastos y deducciones	2,085,000	106. Anticipo renta para el año gravable siguiente	323,000	
67. Total costos y gastos deducibles	25,293,000	107. Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	0		
Inversión	68. Inversiones efectuadas en el año	0	108. Sobretasa instituciones financieras	0	
	69. Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	0	109. Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	0	
Renta	70. Renta por recuperación de deducciones	0	110. Saldo a pagar por impuesto	754,000	
	71. Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	0	111. Sanciones	0	
	72. Renta líquida ordinaria del ejercicio	0	112. Total saldo a pagar	754,000	
	73. Pérdida líquida del ejercicio	25,246,000	113. Total saldo a favor	0	
	74. Compensaciones	0	114. Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	0	
75. Renta líquida	0	115. Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	0		

981. Cód. Representación	997. Espacio exclusivo para sello de la entidad recaudadora	990. Pago total \$	0
Firma del declarante o de quien lo representa		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo	
982. Código Contador o Revisor Fiscal		0	91000778661050
Firma Contador o Revisor Fiscal	984. Con salvedades		
983. No. Tarjeta profesional	20213519283163		

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2021/05/04 HORA: 15:49:43  
9954148

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 03GE1D1FF8

-----  
LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.  
-----

C E R T I F I C A

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

FECHA: MAYO 04 DE 2021  
HORA: 15:49:43

C E R T I F I C A  
IDENTIFICACIÓN

QUE: PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S  
NIT: 901135771-9  
NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 15631

C E R T I F I C A  
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2020/06/17  
FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2021/04/07

C E R T I F I C A  
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL Ó EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN

FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA: 2017/11/22  
CLASE DE DOCUMENTO: DOCUM PRIVADO  
NÚMERO DEL DOCUMENTO:  
FECHA DEL DOCUMENTO: 2017/11/22  
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS  
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO): 2017/11/29  
DURACIÓN: INDEFINIDA

Signature Not Verified

Firma  
Electrónica

PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S

C E R T I F I C A  
REPRESENTACIÓN LEGAL

NOMBRE : REYES NORIEGA WILLIAM  
C.C/C.E/PASAPORTE.: C.C. 91291866  
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) 2017/11/29

FACULTADES Y LIMITACIONES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2017/11/22, ANTES CITADO, CONSTA: ART. 29. ¿ FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O IR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DEL A SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONAS.

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

C E R T I F I C A  
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:  
TRANSVERSAL 29 # 104 - 80 BARRIO ASTURIAS II  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA  
DEPARTAMENTO: SANTANDER  
PAIS: COLOMBIA  
BARRIO: ASTURIAS  
TELÉFONO 1: 3186448314  
TELÉFONO 2:  
TELÉFONO 3:  
CORREO ELECTRÓNICO: REYWILL73@HOTMAIL.COM  
FAX:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:  
TRANSVERSAL 29 # 104 - 80 BARRIO ASTURIAS II  
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: BUCARAMANGA  
DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: SANTANDER  
PAIS: COLOMBIA  
BARRIO: ASTURIAS  
TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 3186448314  
TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN:  
TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN:  
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: REYWILL73@HOTMAIL.COM  
FAX:

PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

C E R T I F I C A  
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

C E R T I F I C A  
A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2017, EL RUBRO DE GASTOS FINANCIEROS FUE OBJETO DE MODIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 16771 DE 2014 DE LA SIC Y EN CONCORDANCIA CON EL CONCEPTO NO. 2017-261 DE 2017 DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, SUSTITUIDO POR EL RUBRO DE GASTOS DE INTERESES.

INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2020/12/31

ACTIVO CORRIENTE	\$	163.684.732
ACTIVO TOTAL	\$	165.582.326
PASIVO CORRIENTE	\$	13.926.141
PASIVO TOTAL	\$	13.926.141
PATRIMONIO	\$	151.656.185
UTILIDAD OPERACIONAL	\$	-23.207.815
GASTOS DE INTERESES	\$	0

C E R T I F I C A  
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 11,75  
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,08  
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

C E R T I F I C A  
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: -0,15  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: -0,14

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S

				ALQUILADA
83	12	17	00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
84	11	15	00	SERVICIOS CONTABLES
85	11	15	00	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
86	10	15	00	SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURSOS NATURALES
86	10	17	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86	13	20	00	SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
90	10	16	00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90	10	18	00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90	11	16	00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93	14	18	00	EMPLEO
93	14	21	00	DESARROLLO REGIONAL
93	15	15	00	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93	15	16	00	FINANZAS PÚBLICAS

C E R T I F I C A  
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 795,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
45	11	17	00	55	10	15	00
60	10	13	00	60	12	10	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	81	16	17	00
82	10	15	00	82	10	16	00
82	10	19	00	82	12	15	00
82	12	18	00	82	13	15	00
82	13	16	00	82	14	15	00
82	14	16	00	82	15	15	00
82	15	17	00	83	11	18	00
90	10	16	00	90	10	18	00
90	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 337,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
45	11	17	00	55	10	15	00
60	10	13	00	60	12	10	00

PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S

C E R T I F I C A  
CLASIFICACIÓN

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
45	11	17	00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
53	10	19	00	TRAJES
53	11	16	00	ZAPATOS
55	10	15	00	PUBLICACIONES IMPRESAS
60	10	10	00	KITS DE MATEMÁTICAS
60	10	11	00	MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60	10	12	00	INCENTIVOS EDUCATIVOS
60	10	13	00	ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60	10	14	00	PREMIOS DE LA CLASE
60	10	16	00	DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60	10	17	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60	10	19	00	RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60	10	22	00	MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60	10	23	00	LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60	12	10	00	ARTE
60	12	16	00	MATERIALES DE ESTUDIO
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	17	00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
78	14	15	00	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	12	16	00	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80	14	19	00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
81	11	17	00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81	11	18	00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81	12	15	00	ANÁLISIS ECONÓMICO
81	14	16	00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81	16	17	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
82	10	15	00	PUBLICIDAD IMPRESA
82	10	16	00	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82	10	17	00	PUBLICIDAD AÉREA
82	10	18	00	SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82	10	19	00	COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82	11	18	00	SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
82	12	15	00	IMPRESIÓN
82	12	18	00	PUBLICACIÓN
82	13	15	00	SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82	13	16	00	FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82	14	15	00	SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82	14	16	00	SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
82	15	15	00	SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82	15	17	00	PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
83	11	18	00	SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83	11	19	00	SERVICIOS DE RADIO
83	11	22	00	SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
83	11	24	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MERCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍNEA DEDICADA

PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
45	11	17	00	55	10	15	00
60	10	13	00	60	12	10	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	81	16	17	00
82	10	15	00	82	10	16	00
82	10	19	00	82	12	15	00
82	12	18	00	82	13	15	00
82	13	16	00	82	14	15	00
82	14	16	00	82	15	15	00
82	15	17	00	83	11	18	00
90	10	16	00	90	10	18	00
90	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROponente  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 251,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
45	11	17	00	55	10	15	00
60	10	13	00	60	12	10	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	81	16	17	00
82	10	15	00	82	10	16	00
82	10	19	00	82	12	15	00
82	12	18	00	82	13	15	00
82	13	16	00	82	14	15	00
82	14	16	00	82	15	15	00
82	15	17	00	83	11	18	00
90	10	16	00	90	10	18	00
90	11	16	00				

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

\*\*\*\*\*LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME\*\*\*\*\*

QUE EL DÍA 07 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROponente RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 92551 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 07 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

## PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S

80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	81	16	17	00
82	10	15	00	82	10	16	00
82	10	19	00	82	12	15	00
82	12	18	00	82	13	15	00
82	13	16	00	82	14	15	00
82	14	16	00	82	15	15	00
82	15	17	00	83	11	18	00
90	10	16	00	90	10	18	00
90	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 241,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
45	11	17	00	55	10	15	00
60	10	13	00	60	12	10	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	81	16	17	00
82	10	15	00	82	10	16	00
82	10	19	00	82	12	15	00
82	12	18	00	82	13	15	00
82	13	16	00	82	14	15	00
82	14	16	00	82	15	15	00
82	15	17	00	83	11	18	00
90	10	16	00	90	10	18	00
90	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 593,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
45	11	17	00	55	10	15	00
60	10	13	00	60	12	10	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	81	16	17	00
82	10	15	00	82	10	16	00
82	10	19	00	82	12	15	00
82	12	18	00	82	13	15	00
82	13	16	00	82	14	15	00
82	14	16	00	82	15	15	00
82	15	17	00	83	11	18	00
90	10	16	00	90	10	18	00
90	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 241,51

PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S

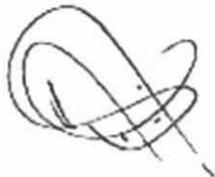
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

20381100

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

A handwritten signature or stamp, possibly a mechanical seal, consisting of several overlapping loops and lines.



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 188743270



WEB

15:32:28

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9011357719:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

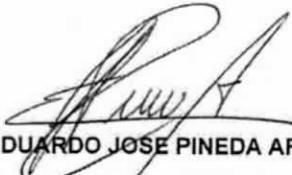
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de enero de 2022, a las 15:30:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	901135771
Código de Verificación	901135771220126153000

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor**
- Áreas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

[Editar datos resumen](#) [Editar datos completos](#)

### Información general

**Logo de la entidad**

**Nombre de la entidad** PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA SAS

**Nombre abreviado** PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA SAS

**Fecha de incorporación** 6/10/2020 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**País de origen** COLOMBIA

**Tipo de documento** NIT

**Número de documento** 901135771

**Tipo Entidad Estatal / Proveedor** Sociedad por acciones simplificada

**Código UNSPSC**

**Zona horaria** (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

**Idioma** Español (Colombia)

**Moneda por defecto** COP

### Información de contacto

**Dirección** TV 29 104 80

**País** COLOMBIA

**Ciudad** Santander

**Municipio** Bucaramanga

**Código postal**

**Teléfono de oficina** 3186448319

**Fax de oficina**

**Correo electrónico de la oficina** produccionydistribucionprisma@gmail.com

**Correo electrónico para notificaciones SECOP II** produccionydistribucionprisma@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono
TV 29 104 80	SANTANDER	CO	3186448319

### Página web

**Página web**

**Facebook**

**URL linkedin**

**URL de youtube**

**Twitter URL**

### Contacto principal

**Título**

**Nombre** PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA SAS

**Cargo**



El servicio público es de todos  
Función Pública

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO REYES		SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) NORIEGA		NOMBRES WILLIAM	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. PAS No. 91291866			SEXO F M	NACIONALIDAD COL. EXTRANJERO	PAÍS Colombia
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE		SEGUNDA CLASE		NÚMERO 91291866 D.M. CMGSAN	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 02 MES 07 AÑO 1973			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Transversal 29 # 104 - 80 casa Asturias II		
PAÍS Colombia			PAÍS Colombia		DEPTO. Santander
DEPTO. Santander			MUNICIPIO BUCARAMANGA		EMAIL reywill73@hotmail.com
MUNICIPIO BARRANCABERMEJA			TELÉFONO 3186448314		

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no válida.

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

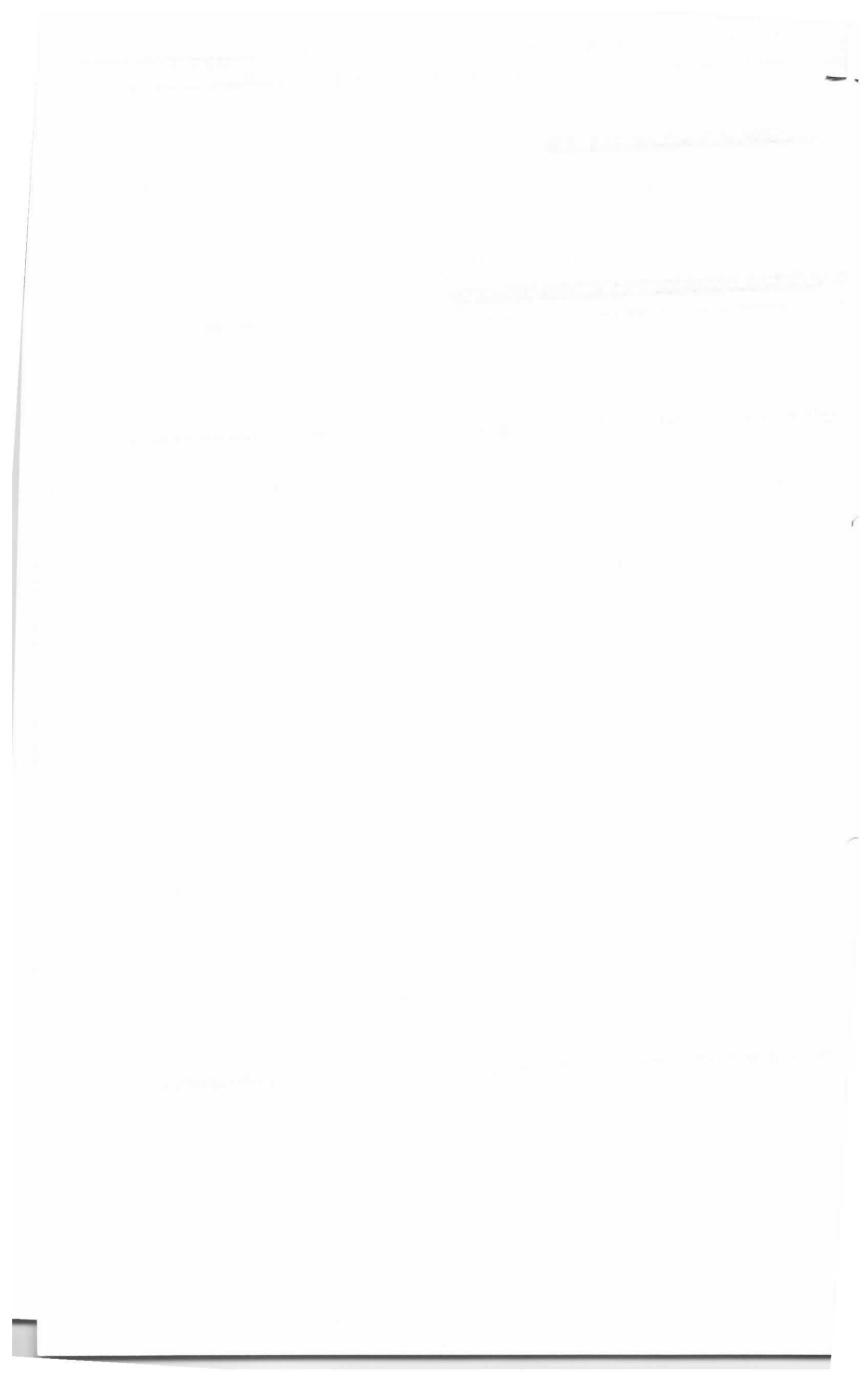
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Primaria		
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA				FECHA DE GRADO		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10.	X	MES 11	AÑO 1993

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no válida.

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE						
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS			
CDMB	X		Colombia			
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO BUCARAMANGA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@cdmb.gov.co			
TELÉFONOS (7) 6346120	FECHA DE INGRESO DÍA 07 MES 09 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA 23 MES 12 AÑO 2020			
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA PRESTACION DE SERVICIOS	DEPENDENCIA ADEI		DIRECCIÓN Cra. 23 #37-63, Bucaramanga, Santander			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS			
prima		X	Colombia			
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO FLORIDABLANCA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 3112309583	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 01 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO DÍA 27 MES 12 AÑO 2019			
CARGO O CONTRATO transporte	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN trans 29 #104-80			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS			
INVIMA	X		Colombia			
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS (1) 294870	FECHA DE INGRESO DÍA 04 MES 01 AÑO 2010		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2011			
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA PRESTACION DE SERVICIOS	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN Cra. 10 #64-28, Bogotá			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS			
SANFOR DE COLOMBIA		X	Colombia			
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			



FORMULARIO UNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS  
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)



1. DECLARACION JURAMENTADA  
1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, WILLIAM REYES NORIEGA  
IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 91.291.866 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:  
País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio BUCARAMANGA  
Dirección Transversal 29 N° 104 - 80 Asturias II Teléfonos 318-6448314

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
CELINA NORIEGA DE REYES	28.007.120	MADRE
JUAN DAVID REYES JEREZ	1.097.489.949	HUJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	20.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	16.800.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 36.800.000</b>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BBVA	AHORROS	020-0259060	BUCARAMANGA	\$ 5.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CARRO		\$ 17.000.000

**1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)**

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO OCCIDENTE	PRESTAMO LIBRE INVERSION	\$ 5.000.000

**1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

SAYDA YADIRA GAMBOA GAMBOA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. X    C.E.    T.I.	37.754.320

**2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA**

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

**3. FIRMA**

 _____ FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	Bucaramanga, 26 de enero del 2022 _____ CIUDAD Y FECHA
---	--

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.291.866**

**REYES NORIEGA**  
APELLIDOS

**WILLIAM**  
NOMBRES

*[Signature]*  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **02-JUL-1973**

**BARRANCABERMEJA**  
(SANTANDER)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.74**      **B-**      **M**  
ESTATURA      G. S. RH      SEXO

**25-MAR-1992 BUCARAMANGA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMADESTRIS BENITO LOPEZ

INDICE DERECHO



A-2700100-59133024-M-0081291866-20050705      0096305186A 02 164402512

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
FUERZAS MILITARES

Tripulante Reserva de Ejército

91291866

PERTENECE AL EJERCITO DE		
1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC	13	31 - DIC

APELLIDOS Y NOMBRES

REYES NORIEGA

WILLIAM

UM CM03A ESP. MIL FUSILERO

PROFESION BACHILLER



# FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
  - Ingresar a la carrera administrativa
  - Obtener o refrendar el pasaporto o licencia para conducir vehículos
  - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
  - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
  - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa

*[Firma manuscrita]*  
TE. WILLIAM-ENRIQUE BODE M.  
CUIE DIME No 55

23-NOV-93

FECHA EXP

2. Concepto  1  3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14530748459



(415)7707212489984(8020) 000001453074845 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  
9 1 2 9 1 8 6 6 | 1

6. DV 1  
12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico  
4

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2  
25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3  
26. Número de Identificación: 9 1 2 9 1 8 6 6  
27. Fecha expedición: 1 9 9 2 0 3 2 5  
Lugar de expedición: COLOMBIA 28. País: 1 6 9  
29. Departamento: Santander 6 8  
30. Ciudad/Municipio: Bucaramanga 0 0 1  
31. Primer apellido: REYES  
32. Segundo apellido: NORIEGA  
33. Primer nombre: WILLIAM  
34. Otros nombres:

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País: COLOMBIA 1 6 9  
39. Departamento: Santander 6 8  
40. Ciudad/Municipio: Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal  
TV 29 104 80 BRR ASTURIAS II

42. Correo electrónico: reywill73@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono: 3 1 8 6 4 4 8 3 1 4  
45. Teléfono 2

**CLASIFICACIÓN**

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
4 9 2 1	2 0 1 7 1 2 2 9			1 2	1 3 1 4	

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código: 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a  
49 - No responsable de IVA

**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

54. Código	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			57. Modo			
			58. CPC			

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2019 - 05 - 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA  
985. Cargo:



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:25:17 PM horas del 26/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91291866**

Apellidos y Nombres: **REYES NORIEGA WILLIAM**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co



Bogotá DC, 26 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM REYES NORIEGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91291866:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de enero de 2022, a las 15:30:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	91291866
Código de Verificación	91291866220126153034

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/01/2022 03:30:49 p. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo Nº. 91291866**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29570881** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)





Floridablanca, enero 27 de 2022

Señores

**TELEISLAS**

Atte: EMILIANA L. BERNARD STEPHENSON

San Andres Islas

Referencia: **OFERTA PARA PRODUCCION**

Cordial saludo.

Producciones y Distribuciones Prisma S.A.S, empresa de producción de televisión, se permite presentar oferta para la realización del proyecto llamado **"LOS TRES PILARES DE LA SALUD"**.

Programa dedicado a la educación y promoción en salud como herramienta cada vez más utilizada a nivel mundial para disminuir las tasas de enfermedades crónicas y así promover una población con mayor salud a más temprana edad.

**SINOPSIS:**

Con la participación de profesionales médicos o afines a la salud el programa brindará pautas a modo de herramientas educativas a la población con las cuales puedan asumir un rol más responsable de su salud e incrementa la calidad de vida dentro de la población al igual que la productividad general, al tiempo que se prevengan enfermedades crónicas no transmisibles a través del estilo de vida, algo que nadie más puede hacer por el otro.

Desde la experiencia médica se buscará reducir el desconocimiento en ámbitos de estilo de vida y del manejo nutricional e integrativo de las enfermedades, que posibiliten a pacientes con diversas patologías llevar un mejor manejo de su condición y un acompañamiento óptimo por parte de su círculo cercano de tal manera que redunde en la calidad de vida.

**Actividades a desarrollar:**

- Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa LOS TRES PILARES DE LA SALUD.

@ Produccionydistribucionprisma@gmail.com



- Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: Investigación, Asesor temático, Guión, Director general, Asistente de dirección, Realizador, Presentador, Presentador profesional de la salud, 2 Camarógrafo, Asistente de cámara, Luminotécnico, Operador switcher, Sonidista, Vestuario, Escenografía, Maquillador y estilista, Utilería, Edición, Diseño gráfico, Musicalización.
- Sub-titulación
- Entregar CUATRO (04) programas producidos de TREINTA (30) minutos del programa LOS TRES PILARES DE LA SALUD
- Formato DOCUMENTAL

**Tiempo de ejecución:** Tiempo de cuatro (4) meses

**VALOR TOTAL:** CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$182.900.460=)

**FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato será cancelado de acuerdo con el dispuesto por la entidad y la entrega de los cuatro (4) capítulos finalizados y listos para su emisión en el Canal Regional Teleislas.

Cordialmente,

**WILLIAM REYES NORIEGA**  
Representante Legal Prima  
c.c. 91.291.866 de Bucaramanga

Floridablanca, 27 de enero del 2022

Doctora  
EMILIANA L. BERNARD STEPHENSON  
**CANAL TELEISLAS**

**Asunto:** Servicios de Producción

Con la presente me permito presentar la propuesta para los servicios en producción para cuatro (4) capítulos de 30 minutos del programa "**LOS TRES PILARES DE LA SALUD**".

Relación de servicios ofertados:

- Equipo humano de producción
- Equipo técnico
- Servicios logísticos
- Diseño gráfico
- Musicalización
- Escenografía
- Transporte de personal
- Transporte de equipos
- Alimentación
- Servicio de hotel
- Hidratación
- Refrigerios
- Vestuario
- Utilería
- Alquiler de Locaciones
- Comunicaciones



**Valor:** El valor del servicio es por la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$190.000.000=), incluidos los impuestos que aplique.

**Forma de pago:** El contrato se pagará así: Un 50% de pago anticipado, y el saldo una vez entregado los capítulos a satisfacción.

**Duración:** El tiempo de ejecución es de cinco (5) meses.

Agradecemos la confianza deposita en nuestra empresa.

Atentamente,

*Martin Diaz A*  
**MARTIN DIAZ ALVAREZ**  
Representante Legal.



Prisma

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCION DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

**ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD**

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante Resolución 00036 del 20 de enero de 2022 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del 'Proyectos contenidos 2022' de TELEISLAS por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.900.000.000).

Que se desarrolló la propuesta para desarrollar el proyecto, **LOS TRES PILARES DE LA SALUD**, que es un Programa dedicado a la educación y promoción en salud como herramienta cada vez más utilizada a nivel mundial para disminuir las tasas de enfermedades crónicas y así promover una población con mayor salud a más temprana edad.

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o Jurídica con experiencia en PRODUCCION DE PROGRAMAS DE TELEVISION para la prestación de servicios de producción de programas de televisión, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

## TÉRMINOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS.
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de CUATRO (04) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa <b>LOS TRES PILARES DE LA SALUD</b> con destino a la emisión del canal regional Teleislas.
OBLIGACIONES GENERALES	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.</li><li>• Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Director de Producción o su delegado.</li><li>• Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.</li></ul>
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.</li><li>• Desarrollar actividades de convocatoria, Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa <b>LOS TRES PILARES DE LA SALUD</b></li><li>• Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: Investigación, Asesor temático, Guión, Director general, Asistente de dirección, Realizador, Presentador, Presentador profesional de la salud, 2 Camarógrafo, Asistente de cámara, Luminotécnico, Operador switcher, Sonidista, Vestuario, Escenografía, Maquillador y estilista, Utilería, Edición, Diseño gráfico, Musicalización, Subtitulación, 2 discos.</li><li>• Entregar <b>CUATRO</b> (04) programas producidos de TREINTA (30) minutos del programa <b>LOS TRES PILARES DE LA SALUD</b></li><li>• Producir el programa en formato DOCUMENTAL</li><li>• No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio.</li><li>• Cada capítulo, programas deberán contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el <b>SUPERVISOR</b> del contrato.</li><li>• Cumplir con los ajustes acordados con <b>TELEISLAS</b> durante el período de ajuste del proyecto.</li><li>• Desarrollar las piezas de la estrategia promocional y de comunicaciones del programa que incluye componentes transmediales, para difusión en redes sociales y promos/comerciales (de acuerdo con lo especificado en el apartado, 'Descripción de productos').</li><li>• Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.</li><li>• Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por <b>TELEISLAS</b> a través del director de Producción o su delegado.</li><li>• Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca <b>TELEISLAS</b> y conforme el diseño creativo ya existente.</li><li>• Obtener previamente por parte de <b>TELEISLAS</b>, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.</li><li>• Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.</li><li>• Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de piezas musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el informe final de ejecución.</li></ul>



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
- Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
- Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a **TELEISLAS**.
- Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción).
- Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
- Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.
- Diseñar el paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato.
- Elaborar un documento en Word que contenga la sinopsis de cada uno de los capítulos.
- Cumplir con todas las normas y protocolos de bioseguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas durante el desarrollo de la producción.
- Elaborar un informe final que contenga la descripción técnica de todo el desarrollo del proyecto.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

DESCRIPCIÓN  
PRODUCTOS

DE

El contratista se obliga a:

- Hacer entrega del PROGRAMA PILOTO, máximo quince (15) días después de haber recibido el anticipo del valor del contrato.

**ENTREGA DE MATERIAL:**

- La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT
- El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.

**PIEZAS DE DIVULGACION:**

Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de **TELEISLAS** deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones:

- **CAPÍTULOS: CUATRO (04)** capítulos de TREINTA (30) minutos del programa **LOS TRES PILARES DE LA SALUD**. Cada capítulo, programa deberán contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- **PAQUETE GRAFICO:** Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. El documento deberá incluir, logo con aplicaciones y la barra de créditos, entre otros.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- **CLOSED CAPTION:** Un documento con la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos en español o la traducción al español cuando la producción sea originalmente en inglés o creole con destinado a **CLOSED CAPTION**.
- **PROMOS:** Cinco (5) promos generales del programa: 1 de expectativa (coming soon), un (1) con fecha de lanzamiento, uno (1) de promoción durante la emisión del programa, dos de 15 segundos para redes sociales.
- **TRANSMEDIA:** Componentes transmEDIA para difusión en las cuentas de redes sociales del canal.
- **SINOPSIS:** Un documento word que contenga la sinopsis general del programa y la sinopsis por capítulo.
- **PERFILES:** Un documento word que contenga el perfil del presentador(es), participante(s) o personajes principales, de acuerdo a la naturaleza de programa.
- **FOTOS:** Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo donde aparezca el presentador o personajes principales.
- **ANEXOS:** Reel con resumen del programa con sus secciones con una duración entre 5 y 10 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM. Cabezote, Videos detrás de cámaras, bloopers (hasta 5 minutos) en:
  - Formato: Extensión .mp4 codec H264.
  - Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
  - Número de cuadros: 29.97.
  - Resolución: 1920X1080i.
  - Relación de aspecto: 16:9.
  - Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla.
- **MÚSICA:** Piezas musicales del Programa en MP3.
- **CRÉDITOS:** un documento word que contenga los mismos créditos que aparecen en el programa.
- **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- **INFORME:** Presentar un informe final que contenga la descripción técnica de todo el desarrollo del proyecto.

Los productos en su integralidad deben cumplir con los parámetros establecidos por el canal en el **MANUAL DE ESTANDARES Y CONTROL DE CALIDAD TECNICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (TELEISLAS)**, el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

#### **CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA:**

##### **SINOPSIS:**

Con la participación de profesionales médicos o afines a la salud el programa brindará pautas a modo de herramientas educativas a la población con las cuales puedan asumir un rol más responsable de su salud e incrementa la calidad de vida dentro de la población al igual que la productividad general, al tiempo que se prevengan enfermedades crónicas no transmisibles a través del estilo de vida, algo que nadie más puede hacer por el otro.

Desde la experiencia médica se buscará reducir el desconocimiento en ámbitos de estilo de vida y del manejo nutricional e integrativo de las enfermedades, que posibiliten a pacientes con diversas patologías llevar un mejor manejo de su condición y un acompañamiento óptimo por parte de su círculo cercano de tal manera que redunde en la calidad de vida.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**ESTUDIOS PREVIOS**

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

El tratamiento se realizará segmentado en tres ejes temáticos que son:

**1 PILAR DE LA SALUD: NUTRICIÓN:** En este pilar se propone abarcar la temática nutricional para permitirle a las personas reconocer cuales son los alimentos que promueven la enfermedad y generan daño a nuestro cuerpo. Después de reconocer cuales son esos alimentos dañinos se abarcarán los alimentos que pueden reemplazarlos y además cómo prepararlos utilizando herramientas locales como es el uso del coco, del cual se puede aprovechar el agua, aceite y leche para la preparación de muchos alimentos. Además, preparar platos típicos con un manejo adecuado de los ingredientes para que así puedan ser platos típicos que promuevan la salud y no lo contrario.

**2 PILAR DE LA SALUD: ACTIVIDAD FÍSICA:** Como seres humanos hemos evolucionado acompañados del movimiento, nuestro cuerpo fue hecho para movilizar sus articulaciones y musculatura. El sedentarismo es una problemática mundial actual y es un factor determinante en la aparición de enfermedades crónicas no transmisibles.

**3 PILAR DE LA SALUD: SALUD EMOCIONAL:** transmitir enseñanzas para que cada persona las lleve a la práctica en su rutina diaria son fundamentales en la prevención y mejora de la calidad de vida que se encuentra afectada en tantas personas.

La conexión con la audiencia objetivo se da en la medida que los temas a tratar son de interés general para las familias, por cuanto el programa contará con piezas publicitarias que capten la atención de los televidentes bajo el entendido de que los contenidos acerca de la salud son una gran herramienta de prevención y promoción.

**ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:**

- Cabezote
- Saludo e introducción
- Desarrollo temático
- conclusiones
- Créditos

**COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):**



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandising)						X
Extras y/o incidentales						X
Directores	SI		SI	SI	SI	
Productores	SI		SI	SI	SI	
Guionistas y/o libretistas	SI		SI	SI	SI	X
Investigadores y/o derechos de investigación	SI		SI	SI	SI	X
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca						X
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	SI		SI	SI	SI	
Entrevistados		SI				
Representantes de menores que aparecen en pantalla						X
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores actores y/o presentadores						X
Música original		SI				
Música libre de derechos						
Licenciamiento musical						
Obras de arte en pantalla						
Diseño de arte audiovisual	SI		SI	SI	SI	
Edificaciones con restricciones legales que aparezcan en pantalla		SI				
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	SI		SI	SI	SI	
Marcas y/o empresas en pantalla	SI		SI	SI	SI	

#### TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

**Fotografía:** La colorimetría será con tendencia de colores pasteles que remitan al televidente a un contexto de relajación y calma durante los episodios. La puesta en escena podrá ser en interiores o exteriores adecuados y ambientados de acuerdo con la temática.

**La iluminación:** se ajustará a la escenografía y/o locación, con el fin de que los personajes se vean muy naturales y sin sombras.

**El sonido:** Deberá caracterizarse por un registro directo del audio de presentador e invitados. Se utilizarán micrófonos de solapa con el fin de grabar un audio limpio sin ruido, sin interferencias o hechos, que permitan al presentador y especialista un movimiento con fluidez.

**Tipos de planos y movimientos de cámara:** La producción debe contar con un mínimo de 4 cámaras, una en plano general que permita al televidente observar toda la puesta en escena, dos cámaras tendrán un primer plano del presentador y especialista respectivamente y una cámara que tome detalles de la acción realizada por el profesional, de acuerdo a el tema del día.

**Musicalización:** La música de cabezote, cortinillas, vtrs, créditos finales y fondo musical que identificará el programa, debe ser compuesta en su totalidad y debe garantizar la originalidad y los derechos de uso, se ambientará con música adecuada al formato para evocar al televidente a un momento de relajación.

**Paquete gráfico:** Cada capítulo llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo institucional de MINTIC. Los créditos finales deben incluir logos de la MINTIC, Casa productora y Teleislas (en ese orden). Los créditos deben salir en el orden estándar de formatos televisivos.

#### PERSONAJES



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

	<p>Contará con la participación de profesionales médicos o afines a la salud.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla).</li></ul> <p>Entregar periódicamente un Informe de producción señalando avances de la misma.</p> <p>Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.</p> <p><b>Nota 1:</b> La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.</p> <p><b>Nota 2:</b> Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) de todo su personal y factura.</p>
<b>OBLIGACIONES DE TELEISLAS</b>	<p>Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato.</li><li>• Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato.</li><li>• Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato</li></ul>
<b>VALOR</b>	<p>El valor total del contrato es por la suma de <b>CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$182.900.460) M.CTE</b></p>
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO</b>	<p><b>CDP 183</b> del rubro presupuestal 214020202 Proyectos especiales</p>
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>TELEISLAS pagará el valor equivalente al cuarenta (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, el cual se entenderá amortizado con la entrega y aprobación del episodio piloto por parte del contratista más la entrega de 2 capítulos del total pactado, es decir la suma de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M.CTE. (\$73.160.184).</p> <p>Segundo pago: Treinta por ciento (30%) del contrato posterior a la entrega del 40% más uno (40%+1) de los capítulos de los programas, es decir, la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M.CTE. (\$54.870.138).</p> <p>Treinta por ciento (30%) a prorrata de la cantidad de capítulos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, hasta completar la entrega del 100% de episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato.</p>



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

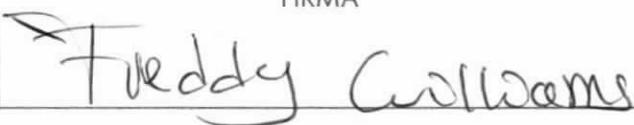
Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

	<p>Todos los pagos a que se compromete TELEISLAS Ltda., serán cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que hayan sido recibidos a satisfacción los servicios contratados siempre y cuando haya PAC y disponibilidad en bancos.</p> <p>Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato.</li><li>• Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato.</li><li>• Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.</li><li>• Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</li></ul>
<b>DURACIÓN</b>	<p>El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de CUATRO (04) MESES. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con <b>TELEISLAS</b>.</p> <p>La terminación del contrato se dará con las entregas finales de todos los capítulos convenidos, editados, terminados y aprobados por <b>TELEISLAS</b> para su emisión y la entrega de los últimos documentos y materiales de cierre detallados en los Estudios previos.</p>
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>	<p><b>RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO</b> Se consideran los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>RIESGO DE INSTALACIÓN</b></li><li>• <b>Tipificación:</b> Daño físico a los equipos y sistemas en funcionamiento, durante la instalación, prueba y puesta en operación del material objeto del contrato.</li><li>• <b>Asignación:</b> Corresponderá exclusivamente al contratista la responsabilidad integral por todos los daños que lleguen a causarse a los equipos de la entidad o de terceros, incluidas posibles deficiencias de manera que asumirá el ciento por ciento (100%) de los perjuicios causados.</li></ul> <p><b>RIESGO HUMANO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS</b></li><li>• <b>Tipificación:</b> Ocurrencia de accidentes en el curso de la ejecución del contrato, que afecten únicamente al personal del contratista.</li><li>• <b>Asignación:</b> Serán de exclusiva responsabilidad y cargo de este último, en un ciento por ciento, a quien corresponde asegurar a todas las personas a su servicio por concepto de accidentes laborales.</li><li>• <b>RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS</b></li><li>• <b>Tipificación:</b> Ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución del contrato, que causen daños o perjuicios a funcionarios de <b>TELEISLAS</b> o a terceros.</li></ul> <p><b>Asignación:</b> Serán de responsabilidad exclusiva del contratista, a quien corresponde contratar los seguros adecuados y suficientes para proteger a la ENTIDAD y a terceros de daños o perjuicios derivados de accidentes ocurridos con motivo o durante la ejecución contractual. Así debe constar expresamente en el amparo correspondiente de la garantía única. Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado, el contratista debe responder directamente por la diferencia, a todo lo cual se compromete con la presentación de su propuesta y la celebración del contrato.</p>

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

<b>GARANTÍAS</b>	<p>Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya GARANTIA DE CUMPLIMIENTO equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato; GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más; GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS: derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento; GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO: equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más</p>
<b>SUPERVISOR</b>	<b>DIRECTOR DE PRODUCCION</b>
<b>OTROS</b>	<p>Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.</p> <p>Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.</p> <p>Nota 3: Cumplir con los protocolos de bioseguridad mientras esté vigente el decreto presidencial de la emergencia sanitaria.</p>

<b>COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA</b>
- Persona natural o jurídica con un (1) o más años de experiencia en realización de programas de televisión o actividades afines.

<b>SOLICITANTE</b>	<b>APRUEBA</b>
<b>FREDDY WILLIAMS</b> Director de Producción	<b>EMILIANA L. BERNARD STEPHENSON</b> Gerente
FIRMA	FIRMA
	

FECHA y CIUDAD: 27 de enero de 2022



FECHA DE EXPEDICION:

27/01/2022

No.

CE183

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO 214020202 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$182900460  
PROYECTOS ESPECIALES

POR LA SUMA DE : CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.  
TOTAL ( \$182,900,460)

PARA AMPARAR : TRES PILARES DE LA SALUD

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2022

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

  
\_\_\_\_\_  
JOSE FERNANDO PIRAQUIVE  
DIRECTOR FINANCIERO



FECHA DE EXPEDICION:

27/01/2022

No.

CE183

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020202	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	\$182900460
PROYECTOS ESPECIALES				

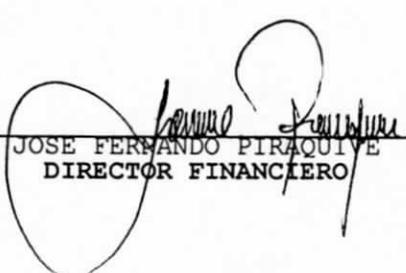
**POR LA SUMA DE :** CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.  
TOTAL ( \$182,900,460)

**PARA AMPARAR :** TRES PILARES DE LA SALUD

**FECHA DE VENCIMIENTO :**

31/12/2022

**SE EXPIDE A SOLICITUD DE :** FREDDY W

  
\_\_\_\_\_  
JOSE FERNANDO PIRAQUIVE  
DIRECTOR FINANCIERO

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**CONTRATO No. 121 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS –  
TELEISLAS Y PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA SAS.**

<b>CONSECUTIVO</b>	121
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS
<b>CONTRATISTA</b>	PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	NIT. 9011357719
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$182.900.460) M.CTE
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	CUATRO (04) MESES.
<b>OBJETO</b>	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de CUATRO (04) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa LOS TRES PILARES DE LA SALUD con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

**INTRODUCCIÓN**

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte **PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA SAS**, identificado con NIT. No. 9011357719, representada legalmente por **WILLIAM REYES NORIEGA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N°. 91291866 y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación

**PRELIMINARES**

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés
- B)** Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.
- F) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- G) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.
- H) Que mediante Resolución 00036 del 20 de enero de 2022 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del 'Proyectos contenidos 2022' de TELEISLAS por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.900.000.000).
- I) Que se desarrolló la propuesta para desarrollar el proyecto, LOS TRES PILARES DE LA SALUD, que es un Programa dedicado a la educación y promoción en salud como herramienta cada vez más utilizada a nivel mundial para disminuir las tasas de enfermedades crónicas y así promover una población con mayor salud a más temprana edad.
- J) El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o Jurídica con experiencia en PRODUCCION DE PROGRAMAS DE TELEVISION para la prestación de servicios de producción de programas de televisión, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

### CONTENIDO

El contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** – Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de CUATRO (04) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa LOS TRES PILARES DE LA SALUD con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** – El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$182.900.460) M.CTE, de los cuales, TELEISLAS pagará:

TELEISLAS pagará el valor equivalente al cuarenta (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, el cual se entenderá amortizado con la entrega y aprobación del episodio piloto por parte del contratista más la entrega de 2 capítulos del total pactado, es decir la suma de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M.CTE. (\$73,160.184).

Segundo pago: Treinta por ciento (30%) del contrato posterior a la entrega del 40% más uno (40%+1) de los capítulos de los programas, es decir, la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M.CTE. (\$54.870.138).

Treinta por ciento (30%) a prorrata de la cantidad de capítulos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, hasta completar la entrega del 100% de episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato.

Todos los pagos a que se compromete TELEISLAS Ltda., serán cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que hayan sido recibidos a satisfacción los servicios contratados siempre y cuando haya PAC y disponibilidad en bancos.

Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación:

- Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato.
- Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL.** – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2022 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 183 del rubro presupuestal 214020202 Proyectos especiales.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** – La ejecución del presente contrato será por el término de CUATRO (04) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** – El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad mientras esté vigente el decreto presidencial de la emergencia sanitaria.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Director de Producción o su delegado.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

**CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS.** El contratista se obliga a:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Desarrollar actividades de convocatoria, Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa **LOS TRES PILARES DE LA SALUD**
- Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: Investigación, Asesor temático, Guión, Director general, Asistente de dirección, Realizador, Presentador, Presentador profesional de la salud, 2 Camarógrafo, Asistente de cámara, Luminotécnico, Operador switcher, Sonidista, Vestuario, Escenografía, Maquillador y estilista, Utilería, Edición, Diseño gráfico, Musicalización, Subtitulación, 2 discos.
- Entregar **CUATRO** (04) programas producidos de TREINTA (430 minutos del programa **LOS TRES PILARES DE LA SALUD**
- Producir el programa en formato DOCUMENTAL
- No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio.
- Cada capítulo, programas deberán contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- Cumplir con los ajustes acordados con **TELEISLAS** durante el período de ajuste del proyecto.
- Desarrollar las piezas de la estrategia promocional y de comunicaciones del programa que incluye componentes transmediales, para difusión en redes sociales y promos/comerciales (de acuerdo con lo especificado en el apartado, 'Descripción de productos').
- Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por **TELEISLAS** a través del director de Producción o su delegado. 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca **TELEISLAS** y conforme el diseño creativo ya existente.
- Obtener previamente por parte de **TELEISLAS**, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
- Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de piezas musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el informe final de ejecución.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
- Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
- Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a **TELEISLAS**.
- Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción).
- Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
- Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.
- Diseñar el paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato.
- Elaborar un documento en Word que contenga la sinopsis de cada uno de los capítulos.
- Cumplir con todas las normas y protocolos de bioseguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas durante el desarrollo de la producción.
- Elaborar un informe final que contenga la descripción técnica de todo el desarrollo del proyecto.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA:** El contratista se obliga a:

- Hacer entrega del PROGRAMA PILOTO, máximo quince (15) días después de haber recibido el anticipo del valor del contrato.

**ENTREGA DE MATERIAL:**

- La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT

- El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.

#### PIEZAS DE DIVULGACION:

Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de **TELEISLAS** deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones:

- **CAPÍTULOS: CUATRO (04)** capítulos de TREINTA (30) minutos del programa **LOS TRES PILARES DE LA SALUD**. Cada capítulo, programa deberán contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- **PAQUETE GRAFICO:** Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. El documento deberá incluir, logo con aplicaciones y la barra de créditos, entre otros.
- **CLOSED CAPTION:** Un documento con la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos en español o la traducción al español cuando la producción sea originalmente en ingles o creole con destinado a **CLOSED CAPTION**.
- **PROMOS:** Cinco (5) promos generales del programa: 1 de expectativa (coming soon), un (1) con fecha de lanzamiento, uno (1) de promoción durante la emisión del programa, dos de 15 segundos para redes sociales.
- **TRANSMEDIA:** Componentes transmídiales para difusión en las cuentas de redes sociales del canal.
- **SINOPSIS:** Un documento word que contenga la sinopsis general del programa y la sinopsis por capítulo.
- **PERFILES:** Un documento word que contenga el perfil del presentador(es), participante(s) o personajes principales, de acuerdo a la naturaleza de programa.
- **FOTOS:** Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo donde aparezca el presentador o personajes principales.
- **ANEXOS:** Reel con resumen del programa con sus secciones con una duración entre 5 y 10 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM. Cabezote, Videos detrás de cámaras, bloopers (hasta 5 minutos) en:
  - Formato: Extensión .mp4 codec H264.
  - Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
  - Número de cuadros: 29.97.
  - Resolución: 1920X1080i.
  - Relación de aspecto: 16:9.
  - Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla.
- **MÚSICA:** Piezas musicales del Programa en MP3.
- **CRÉDITOS:** un documento word que contenga los mismos credits que aparecen en el programa.
- **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- **INFORME:** Presentar un informe final que contenga la descripción técnica de todo el desarrollo del proyecto. *ejb*

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

Los productos en su integralidad deben cumplir con los parámetros establecidos por el canal en el **MANUAL DE ESTANDARES Y CONTROL DE CALIDAD TECNICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (TELEISLAS)**, el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

### **CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA:**

#### **SINOPSIS:**

Con la participación de profesionales médicos o afines a la salud el programa brindará pautas a modo de herramientas educativas a la población con las cuales puedan asumir un rol más responsable de su salud e incrementa la calidad de vida dentro de la población al igual que la productividad general, al tiempo que se prevengan enfermedades crónicas no transmisibles a través del estilo de vida, algo que nadie más puede hacer por el otro.

Desde la experiencia médica se buscará reducir el desconocimiento en ámbitos de estilo de vida y del manejo nutricional e integrativo de las enfermedades, que posibiliten a pacientes con diversas patologías llevar un mejor manejo de su condición y un acompañamiento óptimo por parte de su círculo cercano de tal manera que redunde en la calidad de vida.

El tratamiento se realizará segmentado en tres ejes temáticos que son:

**1 PILAR DE LA SALUD: NUTRICIÓN:** En este pilar se propone abarcar la temática nutricional para permitirle a las personas reconocer cuales son los alimentos que promueven la enfermedad y generan daño a nuestro cuerpo. Después de reconocer cuales son esos alimentos dañinos se abarcarán los alimentos que pueden reemplazarlos y además cómo prepararlos utilizando herramientas locales como es el uso del coco, del cual se puede aprovechar el agua, aceite y leche para la preparación de muchos alimentos. Además, preparar platos típicos con un manejo adecuado de los ingredientes para que así puedan ser platos típicos que promuevan la salud y no lo contrario.

**2 PILAR DE LA SALUD: ACTIVIDAD FÍSICA:** Como seres humanos hemos evolucionado acompañados del movimiento, nuestro cuerpo fue hecho para movilizar sus articulaciones y musculatura. El sedentarismo es una problemática mundial actual y es un factor determinante en la aparición de enfermedades crónicas no transmisibles.

**3 PILAR DE LA SALUD: SALUD EMOCIONAL:** transmitir enseñanzas para que cada persona las lleve a la práctica en su rutina diaria son fundamentales en la prevención y mejora de la calidad de vida que se encuentra afectada en tantas personas.

La conexión con la audiencia objetivo se da en la medida que los temas a tratar son de interés general para las familias, por cuanto el programa contará con piezas publicitarias que capten la atención de los televidentes bajo el entendido de que los contenidos acerca de la salud son una gran herramienta de prevención y promoción. *PVB*

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

**ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:**

- Cabezote
- Saludo e introduccion
- Desarrollo tematico
- conclusiones
- Créditos

**COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):**

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandising)						X
Extras y/o incidentales						X
Directores	SI		SI	SI	SI	
Productores	SI		SI	SI	SI	
Guionistas y/o libretistas	SI		SI	SI	SI	X
Investigadores y/o derechos de investigación	SI		SI	SI	SI	X
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca						X
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	SI		SI	SI	SI	
Entrevistados		SI				
Representantes de menores que aparecen en pantalla						X
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores actores y/o presentadores						X
Música original		SI				
Música libre de derechos						
Licenciamiento musical						
Obras de arte en pantalla						
Diseño de arte audiovisual	SI		SI	SI	SI	
Edificaciones con restricciones legales que aparezcan en pantalla		SI				
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	SI		SI	SI	SI	
Marcas y/o empresas en pantalla	SI		SI	SI	SI	

**TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:**

**Fotografía:** La colorimetría será con tendencia de colores pasteles que remitan al televidente a un contexto de relajación y calma durante los episodios. La puesta en escena podrá ser en interiores o exteriores adecuados y ambientados de acuerdo con la temática.

**La Iluminación:** se ajustará a la escenografía y/o locación, con el fin de que los personajes se vean muy naturales y sin sombras.

**El sonido:** Deberá caracterizarse por un registro directo del audio de presentador e invitados. Se utilizarán micrófonos de solapa con el fin de grabar un audio limpio sin ruido, sin interferencias o hechos, que permitan al presentador y especialista un movimiento con fluidez.

**Tipos de planos y movimientos de cámara:** La producción debe contar con un mínimo de 4 cámaras, una en plano general que permita al televidente observar toda la puesta en escena, dos cámaras tendrán un primer plano del presentador y especialista respectivamente y una cámara que tome detalles de la acción realizada por el profesional, de acuerdo a el tema del día.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**Musicalización:** La música de cabezote, cortinillas, vtrs, créditos finales y fondo musical que identificará el programa, debe ser compuesta en su totalidad y debe garantizar la originalidad y los derechos de uso, se ambientará con música adecuada al formato para evocar al televidente a un momento de relajación.

**Paquete gráfico:** Cada capítulo llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo institucional de MINTIC. Los créditos finales deben incluir logos de la MINTIC, Casa productora y Teleislas (en ese orden). Los créditos deben salir en el orden estándar de formatos televisivos.

### PERSONAJES

Contará con la participación de profesionales médicos o afines a la salud.

- El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla).

Entregar periódicamente un Informe de producción señalando avances de la misma.

Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.

**Nota 1:** La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

**Nota 2:** Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) de todo su personal y factura.

**CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN.** –El presente contrato opera bajo la supervisión del DIRECTOR DE PRODUCCIÓN.

**CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

**CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES** - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN.** – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD.** – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS.** –Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya:

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.
- **GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más.
- **GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS:** derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO:** equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL.** - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS.** - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD.** -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

**CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. GASTOS DE VIAJE.** – la ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN.** -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL.** TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA:** La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO.** - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

**CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO.** - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio. 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de enero de 2022.

POR TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

  
**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
Gerente TELEISLAS

**WILLIAM REYES NORIEGA**  
C.C. N°. 91291866

Proyectó	Karina Herazo Lever
Revisó	Elsa Hooker Coronel
Archivó	Jamie Escalona Taylor

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de enero de 2022.

POR TELEISLAS



**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA



**WILLIAM REYES NORIEGA**  
C.C. N°. 91291866

Proyectó	Kalina Herazo Leves
Revisó	Elsa Hooker Carones
Archivó	Jamie Escalona Taylor

29

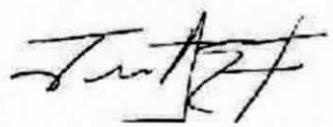
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES PARTICULARES en la póliza 3266983-8 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA** y Asegurado y/o Beneficiario es **SOC.DE TELEVISION DE LAS ISLASLTDA.** y su documento 14022815 expedida el día 28 de Enero de 2022 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$408,094
Impuestos	\$	\$77,538
Total	\$	\$485,632

Para constancia se firma en BUCARAMANGA a los 28 días del mes de Enero de 2022.



Firma Autorizada  
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

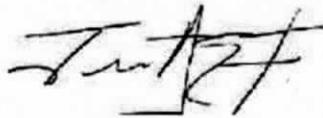
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Responsabilidad Civil número 814519-4 expedida por la Compañía cuyo tomador y asegurado es: **PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA** y beneficiario terceros afectados y su documento 13602804 expedida el día 28 de Enero de 2022 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

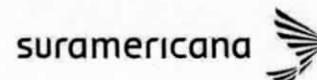
Prima	\$	\$60,883
Impuestos	\$	\$11,568
Total	\$	<u>\$72,451</u>

Para constancia se firma en BUCARAMANGA a los 28 días del mes de Enero de 2022.



Firma Autorizada  
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

# SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARES



Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 28 DE ENERO DE 2022	Póliza 3266983-8	Documento 14022815
Intermediario OSCAR JAVIER MEJIA WANDURRAGA	Código 45336	Oficina 2450
		Referencia de Pago 01214022815

## TOMADOR

NIT 9011357719	Razón Social y/o Nombres y Apellidos PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA
Dirección TV 24 # 104 - 80 ASTURIAS II	Ciudad BUCARAMANGA
	Teléfono

## GARANTIZADO

NIT 9011357719	Nombres y Apellidos PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA
-------------------	---

## BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8270004811	Nombres y Apellidos SOC.DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.
-------------------	---

## COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28-ENE-2022	28-NOV-2022	36.580.092,00	121.867,00	
PAGO ANTICIPADO	28-ENE-2022	28-SEP-2022	73.160.184,00	194.827,00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28-ENE-2022	28-MAY-2025	9.145.023,00	91.400,00	
VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde 28-ENE-2022	Hasta 28-MAY-2025	Días 1216	Desde 28-ENE-2022	Hasta 28-MAY-2025	
			\$408.094	\$77.538	\$485.632

VALOR A PAGAR EN LETRAS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L	Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$118.885.299	Prima Anual \$466.396	Total Valor Asegurado \$118.885.299,00
--	-------------------------------	---	--------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA  
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTAN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

## 102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2450	CUM001	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

WILLIAM REYES NORIEGA  
C.C. 91.291.866  
FIRMA TOMADOR

## PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
45336	OSCAR JAVIER MEJIA WANDURRAGA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	INDEPENDIENTES	100,00	408.094

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/12/2021	1318	P	05	F-13-18-0012-095
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-010

## TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios  
SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. 121-2022, CON VALOR DE \$182.900.460, CUYO OBJETO ES: CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION DE CUATRO (4) CAPITULOS DE (30) MINUTOS DEL PROGRAMA LOS TRES PILARES DE LA SALUD CON DESTINO A LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS.  
//  
EL ASEGURADO Y BENEFICIARIO DE ESTA PÓLIZA ES EL SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA., CON NIT. 827.000.481-1.

VICILADO SURAMERICANA S.A. BUENOS AIRES

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:  
CRA 27 # 36 - 14 CEM PISO 7  
BUCARAMANGA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL  
CODIGO: 665232305

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
NIT 890.903.407-9  
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 1

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO



CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA, 28 DE ENERO DE 2022		PÓLIZA NÚMERO 0814519-4		REFERENCIA DE PAGO 01313602804	
INTERMEDIARIO OSCAR JAVIER MEJIA WANDURRAGA			CÓDIGO 45336	OFICINA 2450	DOCUMENTO NUMERO 13602804
TOMADOR PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA				NIT 9011357719	
ASEGURADO PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA				NIT 9011357719	
BENEFICIARIO					
TERCEROS AFECTADOS					
DIRECCIÓN DE COBRO TV 24 # 104 - 80 ASTURIAS II			CIUDAD BUCARAMANGA	TELÉFONO	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

012003266983. NO. DE CONTRATO .  
 LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 36,580,092 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.  
 SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. 121-2022, CON VALOR DE \$182.900.460, CUYO OBJETO ES: CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION DE CUATRO (4) CAPITULOS DE (30) MINUTOS DEL PROGRAMA LOS TRES PILARES DE LA SALUD CON DESTINO A LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS.  
 //  
 EL ASEGURADO Y BENEFICIARIO DE ESTA PÓLIZA ES EL SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA., CON NIT. 827.000.481-1.

VIGILADO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN  
 LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:  
 CRA 27 # 36 - 14 CEM PISO 7  
 BUCARAMANGA

Seguros Generales Suramericana S.A.

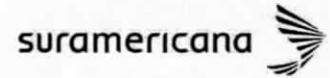
- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
 NIT 890.903.407-9  
 RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 2

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO



CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA, 28 DE ENERO DE 2022	PÓLIZA NÚMERO 0814519-4	REFERENCIA DE PAGO 01313602804
INTERMEDIARIO OSCAR JAVIER MEJIA WANDURRAGA	CÓDIGO 45336	OFICINA 2450
		DOCUMENTO NÚMERO 13602804

TOMADOR PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA	NIT 9011357719
ASEGURADO PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA	NIT 9011357719
BENEFICIARIO	
TERCEROS AFECTADOS	
DIRECCIÓN DE COBRO TV 24 # 104 - 80 ASTURIAS II	CIUDAD BUCARAMANGA
	TELÉFONO
DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO TV 24 # 104 80	CIUDAD BUCARAMANGA
	DEPARTAMENTO SANTANDER
	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS
ACTIVIDAD EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION	CÓDIGO ACTIVIDAD 9 - 76
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO * *	RIESGO No 1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	36.580.092,00	36.580.092,00	0	60.883	11.568	72.451

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
DESDE 28-ENE-2022 HASTA 28-SEP-2022	243	\$60.883	\$11.568	\$72.451

VALOR A PAGAR EN LETRAS  
SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
DESDE 28-ENE-2022 HASTA 28-SEP-2022	1	\$36.580.092,00	\$0,00	\$36.580.092,00

DOCUMENTO DE:  
POLIZA NUEVA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA  
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".  
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040, LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO 013	PRODUCTO AGS	OFICINA 2450	USUARIO CUM001	OPERACIÓN 01	MONEDA PESO COLOMBIANO
COASEGURO DIRECTO		NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER		

*[Firma Autorizada]*

*[Firma Asegurado]*  
**WILLIAM REYES NORIEGA**  
C.C. 91.291.866

FIRMA AUTORIZADA  
FIRMA ASEGURADO  
IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
45336	OSCAR JAVIER MEJIA WANDURRAGA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	INDEPENDIENTES	100,00	60.883

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	Y NUMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACION INTERNA DE LA PROFORMA
01 - 06 - 2009		13 - 18	P	6
				F-01-13-040

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN  
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:  
CRA 27 # 36 - 14 CEM PISO 7  
BUCARAMANGA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
NIT 890.903.407-9  
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS

www.suramericana.com

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

**RESOLUCIÓN No. 29**  
(Del 28 de enero del 2022)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

La Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del Acuerdo 004 de 2015, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas - TELEISLAS, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el 28 de enero de 2022, **LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS** celebró el contrato de prestación de servicios No. 116 de 2022 con **PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA SAS** identificado con NIT. 9011357719, cuyo objeto es la Contratación de una Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de CUATRO (04) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa LOS TRES PILARES DE LA SALUD con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

**SEGUNDO:** Que el Contrato de Prestación de Servicios en mención indica que El CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a constituir a favor de TELEISLAS y través de una compañía de seguro o entidad bancaria cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas:

- **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al pactado y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente a un mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia idéntica al término del contrato y 4 meses más contados desde el momento en que se suscriba el acta de inicio.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** derivada de la ejecución del contrato mínimo del veinte por ciento (20 %) del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento, cuyos beneficiarios serán los terceros afectados y TELEISLAS.

**TERCERO:** Que el señor WILLIAM REYES NORIEGA, en calidad de representante legal presentó ante este despacho las pólizas identificadas

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

con los consecutivos 3266983-8 y 0814519-4 expedidas el veintiocho (28) de enero de 2022, por la compañía aseguradora SURAMERICANA y en su momento se observó que estas cumplían con la exigencia y que cubrían los amparos exigidos.

**CUARTO:** Que, por haber sido adicionada y expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato, es procedente impartirle la aprobación.

### RESUELVE

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébese las garantías contenidas en las pólizas identificadas con los consecutivos 3266983-8 y 0814519-4 expedidas el veintiocho (28) de enero de 2022, por la compañía aseguradora SURAMERICANA de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en San Andrés Isla, a los veintiocho (28) de enero de 2022.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**

Gerente TELEISLAS

<b>Proyectó</b>	Karina Herazo Lever
<b>Revisó</b>	Elsa Hooker
<b>Archivó</b>	Jamie Escalona



### REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2022

No. R144

RUBRO 214020202 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$182900460  
PROYECTOS ESPECIALES

PROVEEDOR : PRODUCCIONES Y 901135771

POR LA SUMA DE : 182,900,460

VALOR EN LETRAS: CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : TRES PILARES DE LA SALUD

FECHA DE EXPEDICION: 28/01/2022

  
\_\_\_\_\_  
JOSE FERNANDO PIRAQUIVE  
DIRECTOR FINANCIERO



**GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL**

**Fecha de Aprobación:  
23/11/2020**

**ACTA DE INICIO**

**Aprobado por: Jefe de Planeación**

**Versión: 02**

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 121/2022	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA SAS
OBJETO	Prestación de servicio de (04) capítulos de (30) minutos del programa LOS TRES PILARES de la SALUD con destino a la emisión del canal Regional Teleislas.
VALOR	182.900.460
FECHA DE INICIO	28/01/2022
FECHADE FINALIZACIÓN	27/05/2022
PLAZO	04 meses

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA SAS con NIT 901135771-9, y representado legalme por la sr WILLIAM REYES NORIEGA identificado con cedula de ciudadanía No 91291866, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés Islas veintiocho (28) día del mes de (enero) de (2022).

**FREDDY ALBERTO WILLIAMS**  
Supervisor

**WILLIAM REYES NORIEGA**  
cc 91291866

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA

TELEISLAS	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación:
	ACTA DE INICIO	23/11/2020
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 121/2022

CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA SAS
OBJETO	Prestación de servicio de (04) capítulos de (30) minutos del programa LOS TRES PILARES de la SALUD con destino a la emisión del canal Regional Teleislas.
VALOR	182.900.460
FECHA DE INICIO	28/01/2022
FECHA DE FINALIZACIÓN	27/05/2022
PLAZO	04 meses

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA SAS con NIT 901135771-9, y representado legalmente por la sr WILLIAM REYES NORIEGA identificado con cedula de ciudadanía No 91291866, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés Islas veintiocho (28) día del mes de (enero) de (2022).

  
**FREDDY ALBERTO WILLIAMS**  
 Supervisor

  
**WILLIAM REYES NORIEGA**  
 cc 91291866



www.teleislas.com.co

San Andrés Islas, 24 de enero de 2022

Señora,  
**WILLIAM REYES NORIEGA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE PRISMA**

Ciudad,

**Asunto:** INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, **EMILIANA LUCIA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 de Providencia Isla, en mi condición de Gerente y obrando en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT 827000481-1 y con domicilio en San Andrés Isla, se permite hacer invitación para cotizar la producción del programa de televisión LOS TRES PILARES DE LA SALUD, conforme a las condiciones que en documento anexo se describen.

**VALOR:** CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$182.900.460) M.CTE

**PLAZO:** 4 MESES

**NOMBRE DEL PROGRAMA:** LOS TRES PILARES DE LA SALUD

**STORYLINE:** Programa dedicado a la educación y promoción en salud como herramienta cada vez más utilizada a nivel mundial para disminuir las tasas de enfermedades crónicas y así promover una población con mayor salud a más temprana edad.

**SINÓPSIS:** Con la participación de profesionales médicos o afines a la salud el programa brindará pautas a modo de herramientas educativas a la población con las cuales puedan asumir un rol más responsable de su salud e incrementa la calidad de vida dentro de la población al igual que la productividad general, al tiempo que se prevengan enfermedades crónicas no transmisibles a través del estilo de vida, algo que nadie más puede hacer por el otro. 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

Desde la experiencia médica se buscará reducir el desconocimiento en ámbitos de estilo de vida y del manejo nutricional e integrativo de las enfermedades, que posibiliten a pacientes con diversas patologías llevar un mejor manejo de su condición y un acompañamiento óptimo por parte de su círculo cercano de tal manera que redunde en la calidad de vida.

**AUDIENCIA:** Familiar

**CAPÍTULOS:** 4 capítulos de 30 minutos cada uno

**GENERO, FORMATO:** Entretenimiento – documental

**FORMATO TECNICO DE REALIZACION:**

- Contenedor: .MOV/ MXF OP1a
- Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-5
- Bit Rate: 50 Mbps
- Resolución: HD 1920X1080i
- Frame Rate: 29.97 fps /59.54 fps
- Nivel Audio: -12 dBfs
- Aspect Ratio: 16:9

Scanning Method: Interlaced

## 2. CONDICIONES PRELIMINARES

**2.1 TIPO DE CONTRATO:** Prestación de servicios de producción de televisión.

**2.2 OBJETO:** Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de CUATRO (04) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa LOS TRES PILARES DE LA SALUD con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

**2.3 PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será por un término no superior a cuatro (04) meses.

**2.4 PRESUPUESTO:** el Canal Regional TELEISLAS cuenta con un presupuesto para ejecutar la producción del programa LOS TRES PILARES DE LA SALUD de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$182.900.460) M.CTE 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

**2.5 FORMA DE PAGO:** TELEISLAS pagará el valor equivalente al cuarenta (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, el cual se entenderá amortizado con la entrega y aprobación del episodio piloto por parte del contratista más la entrega de 2 capítulos del total pactado, es decir la suma de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M.CTE. (\$73,160.184).

Segundo pago: Treinta por ciento (30%) del contrato posterior a la entrega del 40% más uno (40%+1) de los capítulos de los programas, es decir, la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M.CTE. (\$54.870.138).

Treinta por ciento (30%) a prorrata de la cantidad de capítulos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, hasta completar la entrega del 100% de episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato.

**2.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación será el contenido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Manual de Contratación de Teleislas y las demás disposiciones normativas concordantes y supletorias.

### 3. ADJUDICACIÓN

TELEISLAS adjudicará el contrato al proponente si cumple con las especificaciones, estipuladas en la presente Invitación. Igualmente, TELEISLAS se reserva el derecho de ampliar plazos o declarar desierta esta invitación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a TELEISLAS y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato a otro oferente.

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el oferente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de adjudicación.

**Parágrafo 1:** Si el oferente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución,

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

dentro de los plazos establecidos para tal fin, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de la Entidad, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

#### 4. CONDICIONES DE ENTREGA

La propuesta, con toda la información necesaria y documentación exigida, deberán presentarse en escrito original firmado por el representante legal o quien haga sus veces (personas jurídicas), con todas sus hojas foliadas y en sobre debidamente sellado y rotulado con el nombre o razón social del cotizante, número de proceso de contratación y nombre del programa, la cual deberá ser entregada el **día 27 de enero de 2022 hasta las 3:30 p.m.** en la sede del Canal Teleislas o al correo electrónico institucional [info@teleislas.com.co](mailto:info@teleislas.com.co)

#### CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- Cotizar por un valor superior al presupuesto convocado
- Incumplir con lo indicado en la parte de especificaciones técnicas de los bienes o servicios solicitados.
- Entregar la propuesta en día, horario y lugar diferente al señalado en el cronograma.
- Todas aquellas otras causales indicadas en la convocatoria
- No aportar aquellos documentos que sean necesarios para los factores de evaluación.



**EMILIANA LUCIA BERNARD STEPHENSON.**  
Gerente de TELEISLAS

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



www.teleislas.com.co

San Andrés Islas, 24 de enero de 2022

Señor,  
**MARTÍN DIAZ ALVAREZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE GBM DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA**

Ciudad,

**Asunto:** INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, **EMILIANA LUCIA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 de Providencia Isla, en mi condición de Gerente y obrando en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT 827000481-1 y con domicilio en San Andrés Isla, se permite hacer invitación para cotizar la producción del programa de televisión LOS TRES PILARES DE LA SALUD, conforme a las condiciones que en documento anexo se describen.

**VALOR:** CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$182.900.460) M.CTE

**PLAZO:** 4 MESES

**NOMBRE DEL PROGRAMA:** LOS TRES PILARES DE LA SALUD

**STORYLINE:** Programa dedicado a la educación y promoción en salud como herramienta cada vez más utilizada a nivel mundial para disminuir las tasas de enfermedades crónicas y así promover una población con mayor salud a más temprana edad.

**SINÓPSIS:** Con la participación de profesionales médicos o afines a la salud el programa brindará pautas a modo de herramientas educativas a la población con las cuales puedan asumir un rol más responsable de su salud e incrementa la calidad de vida dentro de la población al igual que la productividad general, al tiempo que se prevengan enfermedades crónicas no transmisibles a través del estilo de vida, algo que nadie más puede hacer por el otro.

  
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

Desde la experiencia médica se buscará reducir el desconocimiento en ámbitos de estilo de vida y del manejo nutricional e integrativo de las enfermedades, que posibiliten a pacientes con diversas patologías llevar un mejor manejo de su condición y un acompañamiento óptimo por parte de su círculo cercano de tal manera que redunde en la calidad de vida.

**AUDIENCIA:** Familiar

**CAPÍTULOS:** 4 capítulos de 30 minutos cada uno

**GENERO, FORMATO:** Entretenimiento – documental

**FORMATO TECNICO DE REALIZACION:**

- Contenedor: .MOV/ MXF OP1a
  - Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-5
  - Bit Rate: 50 Mbps
  - Resolución: HD 1920X1080i
  - Frame Rate: 29.97 fps /59.54 fps
  - Nivel Audio: -12 dBfs
  - Aspect Ratio: 16:9
- Scanning Method: Interlaced

## 2. CONDICIONES PRELIMINARES

**2.1 TIPO DE CONTRATO:** Prestación de servicios de producción de televisión.

**2.2 OBJETO:** Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de CUATRO (04) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa LOS TRES PILARES DE LA SALUD con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

**2.3 PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será por un término no superior a cuatro (04) meses.

**2.4 PRESUPUESTO:** el Canal Regional TELEISLAS cuenta con un presupuesto para ejecutar la producción del programa LOS TRES PILARES DE LA SALUD de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$182.900.460) M.CTE 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

**2.5 FORMA DE PAGO:** TELEISLAS pagará el valor equivalente al cuarenta (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, el cual se entenderá amortizado con la entrega y aprobación del episodio piloto por parte del contratista más la entrega de 2 capítulos del total pactado, es decir la suma de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M.CTE. (\$73,160.184).

Segundo pago: Treinta por ciento (30%) del contrato posterior a la entrega del 40% más uno (40%+1) de los capítulos de los programas, es decir, la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M.CTE. (\$54.870.138).

Treinta por ciento (30%) a prorrata de la cantidad de capítulos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, hasta completar la entrega del 100% de episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato.

**2.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación será el contenido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Manual de Contratación de Teleislas y las demás disposiciones normativas concordantes y supletorias.

### 3. ADJUDICACIÓN

TELEISLAS adjudicará el contrato al proponente si cumple con las especificaciones, estipuladas en la presente Invitación. Igualmente, TELEISLAS se reserva el derecho de ampliar plazos o declarar desierta esta invitación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a TELEISLAS y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato a otro oferente.

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el oferente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de adjudicación.

**Parágrafo 1:** Si el oferente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución,

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

dentro de los plazos establecidos para tal fin, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de la Entidad, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

#### 4. CONDICIONES DE ENTREGA

La propuesta, con toda la información necesaria y documentación exigida, deberán presentarse en escrito original firmado por el representante legal o quien haga sus veces (personas jurídicas), con todas sus hojas foliadas y en sobre debidamente sellado y rotulado con el nombre o razón social del cotizante, número de proceso de contratación y nombre del programa, la cual deberá ser entregada el **día 27 de enero de 2022 hasta las 3:30 p.m.**, en la sede del Canal Teleislas o al correo electrónico institucional [info@teleislas.com.co](mailto:info@teleislas.com.co)

#### CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- Cotizar por un valor superior al presupuesto convocado
- Incumplir con lo indicado en la parte de especificaciones técnicas de los bienes o servicios solicitados.
- Entregar la propuesta en día, horario y lugar diferente al señalado en el cronograma.
- Todas aquellas otras causales indicadas en la convocatoria
- No aportar aquellos documentos que sean necesarios para los factores de evaluación.



**EMILIANA LUCIA BERNARD STEPHENSON.**  
Gerente de TELEISLAS

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

**RESOLUCIÓN No. 17**  
(Del 28 de enero de 2022)

"Por medio del cual se adjudica los procesos de contratación 119-120-121-122 de 2022"

La Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del Acuerdo 004 de 2015, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el día 24 de enero de 2022 se dio apertura a los siguientes procesos de contratación con las siguientes personas naturales y jurídicas.

P.C	NOMBRE	OFERENTES	PRESUPUESTO TOTAL
119	NUESTRO MAR	BACKYARD STUDIOS	\$59.727.361
120	WAY BACK HOME	-ANTILLEAN FILMS -WILLIAM ROBERT FRANCIS BOWIE -ARCANGEL PRODUCCIONES SAS	\$737.339.774
121	LOS TRES PILARES DE LA SALUD	-PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA SAS -GBM DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA	\$182.900.460
122	LIFE REFLECTION	-BACKYARD STUDIOS	\$146.793.637

**SEGUNDO:** Que el día 27 de enero de 2022 se recibieron las ofertas de las personas naturales y jurídicas a las que se les envió la invitación, así:

P.C	OFERENTES	OFERTA COMPLETA	VALOR OFERTA
119	BACKYARD STUDIOS	SÍ	\$59.727.361
120	ANTILLEAN FILMS	SÍ	\$737.339.774
	WILLIAM ROBERT FRANCIS BOWIE	SÍ	\$900.880.530
	ARCANGEL PRODUCCIONES SAS	SÍ	\$1.211.000.000
121	PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA SAS	SÍ	\$182.900.460
	GBM DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA	SÍ	\$190.000.000
122	BACKYARD STUDIOS	SÍ	\$146.793.637

**QUINTO:** Que, conforme al artículo 21 del Manual de Contratación de Teleislas, y luego de analizar las propuestas, ha determinado que, para los procesos de contratación anteriormente relacionados, se presentaron las siguientes situaciones:

P.C	COTIZANTES	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
			<i>[Handwritten Signature]</i>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

119	BACKYARD STUDIOS	Satisfactoria	Cumplió a satisfacción con los requisitos jurídicos, y financieros, estructurando una propuesta técnica viable.
120	ANTILLEAN FILMS	Satisfactoria	Cumplió a satisfacción con los requisitos jurídicos, y financieros, estructurando la mejor propuesta técnica.
120	WILLIAM ROBERT FRANCIS BOWIE	No satisfactorio	Cumplió con la totalidad de los requisitos jurídicos, no obstante, no se ajustó al presupuesto.
120	ARCANGEL PRODUCCIONES SAS	No satisfactorio	Cumplió con la totalidad de los requisitos jurídicos, no obstante, no se ajustó al presupuesto.
121	PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA SAS	Satisfactoria	Cumplió a satisfacción con los requisitos jurídicos, y financieros, estructurando la mejor propuesta técnica.
121	GBM DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA	No satisfactorio	Cumplió con la totalidad de los requisitos jurídicos, no obstante, no se ajustó al presupuesto.
122	BACKYARD STUDIOS	Satisfactoria	Cumplió a satisfacción con los requisitos jurídicos, y financieros, estructurando una propuesta técnica viable.

**SEXTO:** Que de acuerdo a la evaluación del director de producción se hicieron las siguientes apreciaciones:

*"Me permito informar que el pasado 27 de enero de 2022 se recibieron las cotizaciones por parte de los proponentes y que después de una evaluación por parte del área jurídica y la revisión de que las propuestas coinciden con las características que se solicitaron para la producción del programa, los resultados fueron los siguientes:*

*- Para la producción del programa objeto del proceso – NUESTRO MAR-, la mejor oferta de cotización presentada es la de BACKYARD STUDIOS por valor de \$59.727.361.*

*- Para la producción del programa objeto del proceso – WAY BACK HOME-, la mejor oferta de cotización presentada es la de ANTILLEAN FILMS por valor de \$737.339.774, siendo que la cotización presentada por WILLIAM ROBERT FRANCIS BOWIE Y ARCANGEL PRODUCCIONES SAS, no se ajustaron al presupuesto.*

*- Para la producción del programa objeto del proceso -LOS TRES PILARES DE LA SALUD- la mejor oferta de cotización presentada es la de PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA SAS, por valor de \$182.900.460, siendo que la cotización presentada por GBM DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA, no se ajustó al presupuesto.*

- Para la producción del programa objeto del proceso - LIFE REFLECTION- la mejor oferta de cotización presentada es la de BACKYARD STUDIOS por valor de \$146.793.637.

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el Proceso de Contratación 119 de 2022 a BACKYARD STUDIOS para la prestación de servicios de Producción de OCHO (08) capítulos de CINCO (05) minutos del programa NUESTRO MAR con destino a la emisión del canal regional Teleislas, por valor de \$59.727.361

Adjudicar el Proceso de Contratación 120 de 2022 a ANTILLEAN FILMS, para la prestación de servicios de Producción de CINCO (05) capítulos de CUARENTA Y SEIS (46) minutos del programa WAY BACK HOME con destino a la emisión del canal regional Teleislas, por valor de \$737.339.774

Adjudicar el Proceso de Contratación 121 de 2022 a PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES PRISMA SAS, para la prestación de servicios de Producción de CUATRO (04) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa LOS TRES PILARES DE LA SALUD con destino a la emisión del canal regional Teleislas, por valor de \$182.900.460.

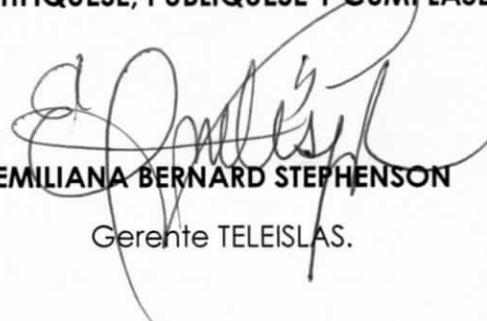
Adjudicar el Proceso de Contratación 122 de 2022 a BACKYARD STUDIOS, para la prestación de servicios de Producción de TREINTA Y SEIS (36) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa LIFE REFLECTION con destino a la emisión del canal regional Teleislas, por valor de \$146.793.637.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Entregar copia de la presente Resolución a las personas naturales y jurídicas a las cuales se les extendió la invitación a cotizar.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución en la Página Institucional

Dada en San Andrés Isla, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2022.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**

Gerente TELEISLAS.

Proyectó: FWA.  
Revisó: EBS  
Aprobó: EBS  
Archivó: JLET.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.